

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7557	LUNES, ABRIL 4 DE 1966	CORREO ARGENTINO	RAMA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 88203

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 3911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29/10/65

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3	25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5	50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10	80.—
„ atrasado de más de 10 años	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	\$ 600.—	Anual	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70 00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.— (Cuatro Pesos) la palabra. Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

Ley	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.		PAGINAS
4/167	17-3-66	29-3-66	Céanse cinco Registros Neta sales en la Provincia de acuerdo al Art 1º — Decreto Ley N° 176 — De. 18-4-56	813
DECRETOS:				
M de Econ N°	12986 del 25/3/66		— Adscribese a Direc Pcial de Turismo de la Pcia, a la Srta Nidia V Yañez y dejase sin efecto adscripción anterior	813
M de A. S N°	12987 del 25/3/66		— Declárese comprendido en el beneficio del Suplemento por zona infecto — contagiosa a diverso Personal de Profutaxi y Peste de Direc de Medicina Preventiva	813
" " "	12988 " "		— Apruébase Resolución N° 1374 — J, sobre los servicios que se prestarán computables a la Sra Felisa Rivas de Macchi	813
" " "	12989 " "		— Apruébase Resolución N° 1370 — J, por Jubilación al Sr Justo D López	813
" " "	12990 " "		— Apruébase Resolución N° 1354 — J, que convierte en ordinaria jubilación del Sr Faustino J Aras	814
" " "	12991 " "		— Apruébase Resolución N° 1375 — J, por Pensiones a la Vejez Nos 8013 al 8018 y rehabilita la Pensión N° 3946	814
" " "	12992 " "		— Apruébase Resolución N° 1378 — J, por Pensiones a la Vejez Nos 8019 al 8022	814
" " "	12993 " "		— Apruébase Resolución N° 1382 — J, por Pensión a la Sra. Eusebia E González de Loboda e Hijos	814
" " "	12994 " "		— Acéptase renuncia del Sr Francisco F Montoya del Dpto de Lucha Antituberculosa y designándosele provisoriamente a la Sra Rosalía Tejerina de Gómez	814
" " "	12995 " "		— Establecese que la Sra Petrona Romero de Pereyra de Direc de Patronato de Menores, responde al nombre de Petrona Rodríguez de Pereyra	814 al 815
" " "	12996 del 28/3/66		— Reglamentase el funcionamiento para Cooperadoras Asistenciales de la Pcia	815 al 816
M de Econ N°	12997 " "		— Autorízase al Bco. Provincial de Salta a otorgar al Dr José Nallar, U\$S. 1.600	816
" " "	12998 " "		— Reconócense Créditos a favor de Empresas Conrado Marcurzi por \$ 1.029.366 — y Imphalt S R L por \$ 611.939 —	816

" " " " 12999 " " — Apruébanse los contratos de mano de obra de Direc de Viviendas por Obra: Construcción Viviendas en Villa Mitre	816
" " " " 13000 " " — Apruébase Resolución N° 76/65 de A. G. A. S	816 al 817
" " " " 13001 " " — Otórgase concesión de derechos al uso del agua del dominio público, al Sr. Roberto E. Mahr	817
" " " " 13002 " " — Incorpórase en el Anexo J — Plan de O. Públicas — Inc 1 — De Dirección de Viviendas de la Pcia. Ejercicio 1965/66 la suma de \$ 20.000.000 — para Prestamos al Colegio Belgrano de Salta	817
" " " " 13003 " " — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público y otórgasele nuevo título al Sr. León Camín	817
" " " " 13004 " " — Acuérdase al Sr. Edgar Roy Spode una sobreasignación de \$ 5.000	817
" " " " 13.05 " " — Apruébase Resolución N° 619/66 de Vialidad de Salta, por Obra: "Pista de aterrizaje de Orán", a favor de Conrado Marcuzzi	817 al 818
" " " " 13006 " " — Apruébanse los Contratos de locación de obra suscripto entre Direc de Viviendas y Empresa Tolaba y Campos por Obras Nos 288—280—293 y 285	818
" " " " 13007 " " — Apruébanse los Contratos de Mano de Obra entre Direc de Viviendas y los Sres Ramón González y Eugenio Torres por Obra N° 101	818

EDICTOS DE MINAS:

N° 23064 — s/p Bórax Argentina — Expte. N° 4584—B	818
N° 23047 — De Soc Sulfatera S.A. — Expte N° 4304—E	818
N° 23046 — De Manuel Menéndez Grau — Expte N° 4203—M	818
N° 23045 — De Sulfatera S.A. — Expte N° 4202—M	818
N° 23044 — De Sulfatera S.A. — Expte N° 4200—M	818 al 819
N° 23043 — De Sulfatera S.A. — Expte N° 4411—E	819

LICITACION PUBLICA:

N° 23249 — Presidencia de la Nación — Lic Púb N° 2/66	819
N° 23157 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic N° 3/66	819
N° 23176 — De Inst. Nac de Salud Mental — Lic. N° C1 N° 9/66	819
N° 23167 — Ferrocarril Gral. Belgrano — Servicios auxiliares	819
N° 23162 — De Direc. de Compras y Suministros — Lic N° 3	819
N° 23159 — De Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación N° 43/66	819
N° 23058 — De A. G. A. S. — Obra N° 726	819
N° 23033 — De Ferrocarril Gral Belgrano — Lic N° 130/66	819

LICITACION PUBLICA DE VENTA:

N° 23158 — Establecimiento Azufrero — Lic N° 3/66	819
---	-----

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA.

N° 23070 — Direc. de Vialidad Nacional Obras de la R 34	820
---	-----

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

N° 23144 — Tribunal de Cuentas de la Pcia — Cit. al Capitán de Fragata Guillermo E. Castellano Solá	820
---	-----

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 23069 — Bco. de Préstamos y Asist. Soc.	820
--	-----

JUICIO DE APREMIO:

N° 23142 — De Direc de Rentas — Expte N° 23546/65	820
N° 23141 — De Direc. Gral de Rentas — Expte N° 23789/65	820
N° 23140 — De Direc. Gral de Rentas — Expte N° 23055/65	820
N° 23139 — De Direc Gral de Rentas — Expte N° 22943/65	820
N° 23138 — De Direc Gral de Rentas — Expte N° 22742/65	820
N° 23137 — De Direc Gral de Rentas — Expte. N° 20307/64	820
N° 23136 — De Direc. Gral de Rentas — Expte N° 19093/64	820
N° 23135 — De Direc. Gral de Rentas — Expte. N° 19059/64	820
N° 23134 — De Direc Gral de Rentas — Expte. N° 19000/64	820
N° 23133 — De Direc Gral de Rentas — Expte. N° 16077/63	820
N° 23132 — De Direc Gral de Rentas — Expte N° 7097/60	820
N° 23131 — De Direc Gral de Rentas — Expte N° 6177/60	820 al 821

EDICTOS CITATORIOS:

N° 23161 — S/p Hugo Conrado Albornóz	821
N° 23128 — s/p. Nicolás Arias Urbu u	821
N° 23094 — s/p. Suc. Eduardo Ochoa	821
N° 23054 — Expte N° 5674/B,65 s/p. Alberto R. y Domingo D. Boggione	821

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 23169 — De Dn Pablo Vicente Messina	821
N° 23143 — De Dn José Francisco Antenor Sánchez o Antenor Sánchez o José Antenor Sánchez	821
N° 23105 — De Dña Milagro E. Juárez de Salcedo	821
N° 23101 — De Dn Carlos E. Eckhardt	821
N° 23100 — De Dn José Santos Díaz	821
N° 23099 — De Dn Martín Patricio Martínez	821
N° 23098 — De Dn Martín Genza	821
N° 23089 — De Dn Celestino De los Ríos	821
N° 23082 — De Dn Próspero o Prospero Ernesto B. sceghia	821
N° 23081 — De Dn. Rómulo Linares	821
N° 23075 — De Dn Ramón José	821
N° 23074 — De Dn. Devesa Araujo de Machuca	821
N° 23062 — De doña María Gabriela o Gabriela María Zambrano de Ortíz	821

PAGINAS

Nº 23056 — De doña Isidora Maíz Pérez de Borelli	821
Nº 23052 — De Marcelino Solá	822
Nº 23039 — De don Juan Hreljac	822
Nº 23023 — De Valdiviezo María A Cardozo de	822

REMATES JUDICIALES:

Nº 23171 — Por Miguel A Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S R. L vs Pastore Ortiz Marcelo	822
Nº 23170 — Por Miguel A Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S R L vs Amagnostopulos Constantino	822
Nº 23168 — Por Modesto S Arias — Juicio Ana Puca de vs Julio César Salas	822
Nº 23163 — Por Arturo Savaterra — Juicio: Penal Antonio vs Monteagudo María Dolores Gramajo de	822
Nº 23153 — Por Carlos R Avellaneda — Juicio: Antonio Mcna vs Abraham Saba	822
Nº 23152 — Por Ernesto V. Solá — Juicio: Bruzzo María M vs. Serrano José R.	822
Nº 23149 — Por Efraín Racioppi — Juicio Bco Pcial. de Salta vs Chem Salomón	822
Nº 23124 — Por Jose A Garofa — Juicio Romero Celso R vs Perez Juan C	822
Nº 23114 — Por Julio C Herrera — Juicio Collado Antonio vs Cristina Martínez y Benigno Filomena Plaza	822
Nº 23096 — Por Jose A Cornejo — Juicio: Luis Beltrán Oliver vs Josefa o Giuseppa Oiene Vda. de Russo	822 al 823
Nº 23080 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Bco Pcial de Salta vs Mamani Catalino y Otro	823
Nº 23060 — Por Ernesto V Solá — Juicio: Suc. de Cárdenas Florentina Plaza de o Plaza Florentina	823
Nº 23041 — Por José A. Cornejo — Juicio Infisa S R.L. vs. César Juan Trobiani	823

CITACIONES A JUICIO:

Nº 23014 — Saka Badri vs Ortiz Ramón Dante	823
Nº 23018 — De Lemos Antonia Rigueioa Vda. de — adopción de Mirtha N Pacheco	823

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 23151 — De "Morata y Castillo" Soc. Colec	823
Nº 23065 — De "Según Martínez y Cía S R L."	823

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 23125 — De "Grandes Ferreterías Virgilio García S.A."	823
--	-----

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 23092 — De Dña. Blanca Lucía Eduviges Mónico de Mónico	823
---	-----

POSESION TREINTANAL:

Nº 23038 — De Terronez Roberto Ambrósio	823
---	-----

CONCURSO CIVIL:

Nº 23172 — De Amado Salomón y Otros	823
Nº 23129 — De "Amado Sagies"	824

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 23173 — De "Agro — Quim — Salta S. R. Ltda"	824
--	-----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 23166 — De "Manuel Gil y Hno"	824
--	-----

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 23146 — De Aré Hnos. S R L. al Sr. Mario Alfarano	824
--	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 23174 — De Asociación Salteña de Bochas — Para el día 11—4—66	824
Nº 23165 — Del Banco Regional del Norte Argentino S. A. — Para el día. 22—4—66	824
Nº 23164 — De "Mercurio S A" — Para el día: 28—4—66	824
Nº 23160 — De "Mar — Hel S. A." — Para el día: 23—4—66	824
Nº 23155 — De Tiro Federal Arg Orán — Para el día 3—4—66	825
Nº 23154 — De "Los Parrales" S. A. — Para el día: 27—4—66	825
Nº 23130 — De "Ramón Esteve e Hijos S.A." — Para el día 16 4 66	825
Nº 23126 — De "Bettella Hnos S A." — Para el día 23 4 66	825
Nº 23122 — De "Viñuales Royo Palacio y Cía S A" — Para el día: 24 4 66	825

SENTENCIA:

Nº 23175 — Nº 684 — Cám Ira Crim. — Salta, 4—5—65— c P — G — F. — p Homicidio	825 al 826
---	------------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

826

AVISO A LOS AVISADORES

826

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 4167

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.— Créanse cinco (5) registros notariales en la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Ley Número 176 de fecha 18 de abril de 1956, modificatorio del artículo 5° de la Ley Número 1084 Código del Notariado de la Provincia de Salta.

Artículo 2°.— Los registros que se crean por el artículo anterior serán numerados correlativamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Número 1084 modificado por el Decreto Ley Número 176/56.

Artículo 3°.— Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Vicepresidente 1°

ARMANDO FALCON

Secretario

ALFREDO ARAOZ

Presidente

LUIS A. BORELLI

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Gob., Just. I. P. y del Trabajo
SALTA, Marzo 29 de 1966

Téngase por Ley de la Provincia, cúmpase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO N° 12986

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 25 de 1966

ATENCIÓN a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Déjase sin efecto la asignación a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", de la empleada de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señorita NIDIA VIOLETA YAÑEZ, dispuesta por Decreto N° 8864/65.

Art. 2° — Adscribese a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a la empleada de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia señorita NIDIA VIOLETA YAÑEZ.

Art. 3° — El presente decreto será refferendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elias

Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12987

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Marzo 25 de 1966

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones en el sentido de que se declare comprendido en el beneficio del suplemento por zona

infecto-contagiosa, al personal del Servicio de Profilaxis y Peste, dependiente de Dirección de Medicina Preventiva, y

—CONSIDERANDO:

Que el Sr Maximiano Humano, solicita se lo incluya en el mencionado beneficio, y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°.— Declárase comprendido en el beneficio del suplemento por zona infecto-contagiosa, al personal del Servicio de Profilaxis y Peste, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, que seguidamente se detalla y a partir de las fechas que correspondiera

SUAREZ, Miguel Daniel — Categ. 25 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

VEGA Leonidas Renán — Categ. 25 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

BALCARCEL, Leoncio — Categ. 25 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

VACA, Y. U. U. Vid. — Categ. 25 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

VEGA, Carlos Enrique — Categ. 25 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

RUEDA, Pedro — Categ. 25 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

COLQUE, Martín — Categ. 26 — Pers. Obrero a partir 1/11/65.

NUÑEZ, Florencio — Categ. 26 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

ARAOZ, Andrés Ignacio — Categ. 27 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

PEREZ, Emilio Wilson — Categ. 27 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

CASTRO, Timoteo — Categ. 27 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

CAMPERO, Pedro — Categ. 27 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

GUTIERREZ, Adolfo — Categ. 28 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

DELFIN, Juan Carlos — Categ. 28 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

CHOQUE, Saturno Fermín — Categ. 28 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

FERNANDEZ, Santiago — Categ. 24 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

LIENDRO, Marcos — Categ. 24 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

BENGOCHEA, Juan Carlos — Categ. 28 — Pers Obrero a partir 1/11/65 hasta el 6/12/65.

FARFAN, Juan Carlos — Categ. 27 — Serv y M a partir 1/11/65.

MAXIMIANO, Humano — Categ. 24 — Pers Obrero a partir 1/11/65.

Art. 2°.— Reconócese el suplemento por zona infecto-contagiosa al Sr MAXIMIANO HUMANO, con una asignación equivalente al 20% de los sueldos asignados durante el desarrollo del Ejercicio 1964/1965 en el período comprendido entre el 21 de junio y el 31 de octubre de 1965, inclusive, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo H— Capítulo 1— Item 3— Partida 1— Principal 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12988

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Marzo 25 de 1966

Expte. N° 1985/66—M. (N° 3011/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO los informes producidos por Teneduría de Libros y Gerencia del Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires, relativos a que los servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de esta Provincia a favor de la señora FELISA RIVAS DE MACCHI, para ser acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, deben serlo para el nombrado Instituto; y,

—CONSIDERANDO.

Que, como citan los informes aludidos a fs. 15, la recurrente solicita a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, que su pedido de jubilación se convierta en reconocimiento de servicios para acreditarlos ante el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires, en donde gestiona jubilación, diligencia esta que se cumple en fecha posterior a la que la Caja de Jubilaciones de esta Provincia reconociera los servicios prestados en la Administración Provincial,

Por lo que y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1374—J. (Acta N° 101) de fecha 10 de marzo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que rectifica la Resolución N° 1358—J. (Acta N° 128) del 10 de noviembre de 1960, en el sentido de dejar establecidas que los servicios que se declaran computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, mediante la misma, a favor de la Sra FELISA RIVAS DE MACCHI —Mat. Ind. N° 0.226.636 es a los efectos de acreditarlos ante el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires, en donde gestiona beneficio jubilatorio, debiendo efectuarse la transferencia de aportes respectivos y el pago de los cargos correspondientes, ante este Organismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12989

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Marzo 25 de 1966

Expte. N° 4480/66—L. (N° 946/65, 5650/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO este expediente en donde el señor JUSTINO DAMIAN LOPEZ, solicita beneficio jubilatorio en su carácter de Oficial de Obra Blanca de la Cárcel Penitenciaria; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de la Sección computos se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, la que sumada a la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, totaliza 31 años, 6 meses y 12 días y una edad de 58 años, 8 meses y 25 días, lo que le da derecho a obtener el beneficio solicitado.

Por ello y atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1370—I. (Acta N° 101), de fecha 10 de marzo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al señor JUSTINO DAMIAN LOPEZ Mat. Ind. N° 3 874 708, en el cargo de Oficial de Obra Blanca de la Cárcel Penitenciaria, con un haber jubilatorio mensual de \$ 13.287 — m/n (Trece Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos Monea Nacional), con más la bonificación de \$ 664 — m/n (Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos Monea Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12990

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Marzo 25 de 1966
Expte. N° 4463|63—A. (N° 4012|65, 1712|55, 1040|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor FAUSTINO JOVITO ARIAS solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, y mayor tiempo trabajado en la Provincia, y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de la Sección Cómputos se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, la que sumada a la reconocida y declarada computable por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, previo el descuento por Servicios simultáneos, de 33 años, 6 meses y 22 días y una edad de 50 años 11 meses y 18 días situación que practicando la compensación por excedente de servicios y falta de edad le da derecho a convertirla en ordinaria su jubilación por retiro voluntario.

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1354—J (Acta N° 99), de fecha 24 de febrero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor FAUSTINO JOVITO ARIAS Mat Ind N° 3 879 280, en el cargo de Jornalero —Auxiliar 2° de la Municipalidad de la ciudad de Salta, en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial y de servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber mensual de \$ 10 455 — m/n (Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional) desde el 1° de enero de 1963

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12991

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Marzo 25 de 1966
Expte. N° 4485|C|66 (N° 1111|66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 1375—J (Acta N° 101) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda pensiones a la vejez números 8013 al 8018 cuyos beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley 1204,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1375—J (Acta N° 101) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 10 de marzo de 1966, que acuerda pensiones a la vejez números 8013 al 8018 a beneficiarios con residencia en CACHI, CHICOANA, MOLINOS, ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA y SANTA VICTORIA, con un haber mensual de \$ 2 000 — m/n (Dos Mil Pesos Moneda Nacional) de conformidad a las disposiciones de la Ley 4094|66, a liquidarse desde la fecha del presente Decreto, y rehabilitando la pensión 3946 de MARTIN ROMANO de la localidad de Colonia Santa Rosa (Dpto de O'án), de conformidad a las

disposiciones del art. 11° del Decreto Reglamentario N° 5099|51

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12992

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Marzo 25 de 1966
Expte. N° 4483|C|66 (N° 1109|66 y agregado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 1378—J (Acta 101) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda pensiones a la vejez números 8019 al 8022, cuyos beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley 1204,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1378—J. (Acta N° 101) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 10 de marzo de 1966, que acuerda pensiones a la vejez números 8019 al 8022, a beneficiarios con residencia en los Departamentos de Capital La Caldera, General Guemes y Tartagal, con un haber mensual de \$ 2 000 — m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones de la Ley 4094|66, a liquidarse desde la fecha del presente Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12993

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Marzo 25 de 1966
Expediente N° 6176|65

VISTO este expediente en donde la señora EUSEBIA ESTER GONZALEZ DE LOBODA, en concurrencia con sus hijas ESTELA BEATRIZ y DORA DEL VALLE LOBODA, solicita beneficio de pensión en sus carácter de viuda e hijos menores respectivamente del afilhado fallecido en acto de servicio, don JUAN PABLO LOBODA; y

—CONSIDERANDO

Que mediante testimonios agregados a fs 3, 5, 6, 7, y 8, se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así el fallecimiento del causante, ocurrido el día 17 de setiembre de 1965,

Que mediante sumario agregado a fs 13 y 14 se comprueba que el accidente causante de la muerte del señor Juan Pablo Loboda se produjo por el hecho y en ocasión de sus funciones,

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos, se comprueba que el extinto contaba con una antigüedad en la Administración Provincial, calculada al 17 de setiembre de 1965, fecha de su deceso, de 6 años, 4 meses y 1 día y una edad de 30 años, 5 meses y 9 días,

Por ello, atento a lo dispuesto por los artículos 31 inc b) y 55 inc a) del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, y a lo dictaminado por el señor AS.Sor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1382—J (Acta N° 102) de fecha 17 de marzo de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda

da el beneficio de pensión que establece el Decreto Ley 77|56, a la señora EUSEBIA ESTER GONZALEZ DE LOBODA, Lib Civ. N° 1 834 808 en concurrencia con sus hijas ESTELA BEATRIZ y DORA DEL VALLE LOBODA, en sus carácter de viuda e hijas menores, respectivamente del afilhado fallecido en acto de servicio don JUAN PABLO LOBODA, con un haber mensual de pensión de \$ 9 508 — m/n. (Nueve Mil Quinientos Ocho Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde el 18 de setiembre de 1965 y desde el 1°|11|65 con un haber de \$ 11 558 — m/n. (Once Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12994

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Marzo 25 de 1966

Memorandum N° 2 del Departamento de Lucha Antituberculosa

VISTO la renuncia presentada por el Sr Francisco Félix Montoya al cargo de Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa,

Atento a las necesidades de servicios,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art 1° — Acéptase a partir del día 11 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el Sr FRANCISCO FELIX MONTOYA, quien reviste en la Categoría 26 — Personal Asistencial — Aux de Enf del Departamento de Lucha Antituberculosa, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art 2° — Designase con carácter provisorio y por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Sra ROSALIA TEJERINA DE GOMEZ L C N° 9 489 962 Clase 1926 Registro Prof N° 260, en la Categoría 26 — Personal Asistencial — Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa, en vacante existente por aceptación de la renuncia presentada por el Sr Francisco Montoya, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 3— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 5— de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12995

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Marzo 25 de 1966

VISTO que mediante el Decreto N° 12 150 de fecha 25 de enero del año en curso, se ha confirmado como Personal de Servicio — Categoría 28 de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores a la Sra Petrona Romero de Pereyra;

Teniendo en cuenta que la mencionada empleada se llama PETRONA RODRIGUEZ DE PEREYRA, de acuerdo a lo manifestado a fs 1 de las presentes actuaciones por el Departamento de Personal y Sueldos de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Déjase establecido que la Sra Petrona Romero de Pereyra, quien fue confirmada mediante Decreto N° 12 180|66, en la Categoría 28 — Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, responde al siguiente nombre y apellido

do. PETRONA RODRIGUEZ DE PEREYRA.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inscríbase en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12996

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Marzo 28 de 1966

VISTO la Ley Nº 4126, por la que se crea la Cooperadora Asistencial en todos los municipios de la Provincia y siendo necesario dotarla de normas a que ajustarán su cometido,

Y —CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por finalidad aspectos sanitarios y sociales y que una reglamentación adecuada asegurará las funciones a desarrollar,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Regaméntase el funcionamiento para Cooperadores Asistenciales de la Provincia, en base de los siguientes puntos

Art. 2º. — Las Cooperadoras Asistenciales tendrán como fin:

- Colaborar financieramente con las autoridades sanitarias de los respectivos municipios.
- Promover la participación activa de la Comunidad en los problemas de la salud.
- Informar a la población sobre las acciones necesarias para el mejoramiento de la salud.
- Cooperar en la educación sanitaria de la población.
- Estudiar y colaborar con las autoridades respectivas los problemas sociales que existen en la zona.
- Colaborar con las autoridades educacionales en los problemas de nutrición y de salud que presentarán los escolares

Art. 3º. — Para el logro del artículo anterior agrúpanse los municipios en la forma que se detalla a continuación, coincidente con la zona de influencia de los médicos regionales de las respectivas zonas

- 1º) Apolinaro Saravia, Gral Pizarro, El Desmonte, Cnel Mollinedo.
- 2º) Joaquín V. González, San José de Orquera.
- 3º) El Quebrachal, Nuestra Señora de Trávera, Gaona.
- 4º) Las Lajitas, Paso de la Cruz, Rivadavia Banda Sur.
- 5º) Cachi, Payogasta, La Poma, Molinos, Silantás, San José de Cachi.
- 6º) Cafayate.
- 7º) Capital.
- 8º) San Lorenzo.
- 9º) Cerrillos.
- 10º) La Merced
- 11º) Chicoana.
- 12º) El Carril.
- 13º) Campo Santo, El Bordo
- 14º) General Guemes
- 15º) Salvador Mazza
- 16º) Aguaray.
- 17º) Tartagal — Los Toldos
- 18º) Gral. Mosconi, Ballivián.
- 19º) Embarcación
- 20º) Guachipas.
- 21º) Iruya
- 22º) Santa Victoria, Nazareno
- 23º) La Caldera
- 24º) El Tala, El Jardín, La Candelaria
- 25º) La Viña.
- 26º) Coronel Moldes.
- 27º) Tolar Grande, San Antonio de los Cobres
- 28º) Río Piedras
- 29º) Metán
- 30º) El Galpón, El Tunal
- 31º) San Ramón de la Nueva Orán, H. Inguayen, Isla de Cañas
- 32º) Pichanal.
- 33º) Colonia Santa Rosa, Urundel
- 34º) Rivadavia Banda Norte.
- 35º) Rosario de la Frontera, El Potrero.

- 36º) Rosario de Lerma.
- 37º) Campo Quijano, La Silleta.
- 38º) San Carlos, Angastaco, Animaná

Art. 4º. — Las Cooperadoras Asistenciales, estarán integradas por:

- 1 Presidente
- 1 Vice-Presidente
- 1 Secretario
- 1 Tesorero
- Vocales
- Organo de Fiscalización

Vocales en número de proporción a la siguiente escala de habitantes

Hasta	habitantes	Vocales
Hasta 5 000		2 Vocales
" 10.000	"	3 "
" 20 000	"	4 "
más de 20.000	"	5 "

En los Municipios agrupados deberán estar representados todos en las Comisiones Zonales. Deberán asimismo estar incluido el Médico Regional, un representante del Municipio donde funcione la Cooperadora, un representante general, un representante contribuyente, es condición indispensable que los integrantes de las Comisiones, tengan su domicilio real en las zonas que funcionen las mismas

Art. 5º. — Los miembros designados en estas Comisiones no podrán percibir por este concepto sueldo o beneficio alguno. El término de mandato de los mismos durará dos años pudiendo ser reelegidos.

Art. 6º. — Las Comisiones sesionarán no menos de una vez por mes, teniendo quórum con la mitad más uno de sus integrantes, adoptarán sus Resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

En los problemas de salud o de inversiones que se efectuarán para servicio sanitario, deberán estar asesorados siempre por el médico regional.

Art. 7º. — La Comisión se reunirá por citación del Presidente o a solicitud de la mitad de sus miembros, debiendo la Presidencia establecer los días de reunión.

Art. 8º. — En caso de ausencia del Presidente o cualquier impedimento que cause acefalia, serán reemplazados por el Vice-Presidente. Si se tratara de ausencia o acefalia de cualquier otro miembro de la Comisión, la Presidencia designará un reemplazante que deberá ser representativo del sector a que perteneciera el mismo

Art. 9º. — Son funciones de la Comisión de Cooperadores Asistenciales:

- Administrar los fondos, bienes e instalaciones que adquiera la misma.
- Aceptar cualquier clase de donaciones, efectuar compras e inversiones, para los fines que fueron creados, acordar asignaciones, beneficios o contingencias a terceros para el cumplimiento de sus funciones, con el visto bueno del Ministerio de Salud Pública de la Provincia convocar a Asambleas Extraordinarias
- Realizar actos para recaudación de fondos, como ser colectas, rifas, espectáculos públicos, etc.
- Rendir cuenta documentada por lo menos bimestralmente de los fondos al Tribunal de Cuentas, por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Art. 10º. — Del Presidente y Vice-Presidente, El Presidente, y en caso de ausencia, el Vice-Presidente, tiene las atribuciones y deberes siguientes.

- Convocar a la Comisión a reuniones y presidirlas,
- Firmar con el Secretario las actas de las reuniones de la Comisión y todo documento de la misma,
- Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo a lo resuelto por la Comisión, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo dispuesto.
- Velar por la buena marcha y administración de la Cooperadora Asistencial, observando y haciendo observar el Reglamento y Resoluciones de las reuniones de la Comisión.

Art. 11º. — El Secretario tiene las atribuciones y deberes siguientes:

- Asistir a las reuniones de la Comisión, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente
- Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento de la Comisión.
- Convocar a las reuniones de los miembros de la Comisión de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia.
- Llevar de acuerdo con el Tesorero el libro de Actas de Sesiones de la Comisión

Art. 12º. — Del Tesorero. El Tesorero tiene las atribuciones y deberes siguientes

- Asistir a las reuniones de la Comisión.
- Llevar de acuerdo con el Secretario, el Registro con todo lo relacionado al ingreso de fondos por Actos Sociales.
- Llevar los libros de contabilidad.
- Presentar a la Comisión, balances mensuales de movimiento, de fondos que deberá aprobar la Comisión para ser remitida al Departamento del ramo
- Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión.
- Depositar en los Bancos, el dinero ingresado, a la orden conjunta del Presidente y Tesorero (Este Departamento de Estado especificará oportunamente la cuenta a depositar).
- Los grosos, cheques u otros documentos para la extracción de fondos deberán ser firmados conjuntamente con el Presidente.

Art. 13º. — De los Vocales: corresponde a los Vocales:

- Asistir a las reuniones de la Comisión
- Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión confíe

Art. 14º. — Organo de Fiscalización La Comisión por intermedio de la Presidencia, designará tres miembros de la misma para desempeñar estas funciones:

Son deberes del Organo de Fiscalización:

- Controlar la marcha de los recursos sociales, fiscalizando la percepción e inversión de los mismos.
- Examinará en forma periódica los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de la Tesorería, practicando arqueo de Caja y elevando a la Comisión Directiva informe de sus gestiones.

Art. 15º. — Todo lo que no esté expresamente reglamentado, o que existan dudas sobre su interpretación será resuelto mediante Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 16º. — Las Comisiones quedan facultadas para solicitar Personería Jurídica en momento oportuno como así también para solicitar modificaciones y enmiendas a la presente Reglamentación, que deberá solicitarla ante el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia

Art. 17º. — Del hecho imponible — de la base para la liquidación del impuesto. Toda persona o entidad que abone sueldos, jornales, o cualquier otra retribución originada por la prestación de servicios, está obligada al pago del 2% (dos por ciento), el que se liquida á sobre el monto nominal de tales retribuciones, sin deducción alguna.

Quedan comprendidos para la liquidación de este impuesto, los pagos de carácter extraordinario, aguinaldos, participaciones o habilitaciones, laudo, retribución de los socios o directores, y honorarios, siempre que ellos formen parte de una retribución por funciones periódicas

Art. 18º. — De los contribuyentes. Responsables y agentes de retención Decláranse comprendidos a los efectos de esta imposición, a los patrones que abonen a sus empleados, obreros o cualquier otra persona que realice prestación de servicios, en forma accidental o permanente, con o sin relación de dependencia. Sea cual fuere su denominación o forma de pago

Los principales, sus representantes, gestores o mandatarios, actuarán en calidad de agentes de retención, quedando solidariamente obligados sobre el monto del impuesto, recargo y/o intereses resarcitorios por mora, y multas

Art. 19º. — De las exenciones. Estarán exentos del impuesto el servicio doméstico de casas

de familia y todos aquellos empleadores que tengan un solo empleado u obrero

Art 20º. — Del tiempo y forma de pago El impuesto será abonado mensualmente, del 1º al 10 del mes inmediato siguiente al de su vencimiento, por los contribuyentes de la Capital y del Interior, de la Provincia, respectivamente, mediante formularios especiales que tendrán el carácter de declaración jurada

Dentro de los plazos establecidos, los contribuyentes están obligados a remitir a la Dirección General de Rentas o a las Receptorías Fiscales de Campaña, según corresponda, su declaración jurada acompañada del respectivo comprobante de pago

Los contribuyentes con actividad en la Capital efectuarán el depósito del impuesto en la sede de la Dirección y los del Interior en las respectivas Receptorías Fiscales.

La Dirección depositará sus fondos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Provincial de Salta y las Receptorías lo harán en las Sucursales del Banco que resulte más cercano a su jurisdicción

Art. 21º. — Disposiciones generales. La Dirección Provincial del Trabajo exigirá que, conjuntamente con la presentación de la hoja bis del Libro Único que debe efectuarse ante la misma cada mes, se exhiba el comprobante de pago de este impuesto, pudiendo adoptar las resoluciones pertinentes que aseguren dicho control.

Asimismo, dicho organismo, presta a su mayor colaboración con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de la ley

Las Cooperadoras Asistenciales suministrarán a la Dirección General de Rentas toda la información que estimen procedente y que sirva al objeto expuesto precedentemente, pudiendo confeccionar su propio padrón de contribuyentes Tal información deberá realizarse por escrito y ser suficientemente fundada, ante la Dirección o las respectivas Receptorías Fiscales de Campaña En ello consistirá el control a que se refiere el artículo 5º de la Ley

Los contribuyentes y/o responsables, o la Dirección en su defecto, procederán a liquidar o determinar el impuesto sobre la base de las constancias del Libro Único, Contabilidad, anotaciones, registros, o de oficio en ausencia de estos, por la carencia de elementos que sirvan de base total o parcial

Art 22º. — Disposiciones especiales Establécense como fecha a partir de la cual comenzará a regir la Ley N° 4126, el 1º de marzo de 1966.

La Dirección General de Rentas dictará las normas complementarias o supletorias que estime necesarias, a los efectos de la más correcta interpretación, verificación, fiscalización y percepción del tributo

El Banco Provincial de Salta y demás organismos de la Provincia no darán curso a ninguna solicitud de crédito o petición, ni hará efectivo los pagos que correspondan, si previamente no se acredita el cumplimiento de los términos de la Ley N° 4126, debiendo dictar para ello las resoluciones que estime necesarias, a fin de prevenir las distintas situaciones que caigan dentro de su jurisdicción y competencia

Art 23º. — Los fondos a que se refiere el inciso b) del Art 3º de la Ley N° 4126, serán suministrados directamente por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a las distintas Cooperadoras Asistenciales a crearse, en concepto de "Caja Chica" y en un monto a fijarse de acuerdo a las necesidades de cada una, los que se manejarán en forma similar al sistema vigente en la Provincia (Decreto N° 940/59), exceptuándolos de las limitaciones de los artículos 72º y 73º Estos fondos se destinarán en forma exclusiva para atender lo que en el presupuesto provincial se conoce como "Otros Gastos", es decir para la adquisición de mercaderías en general, medicamentos etc, no pudiendo por lo tanto atenderse erogaciones que emerjan por contrataciones o designaciones de personal En los casos de inversiones patrimoniales se deberá comunicar la "alta" del bien adquirido a la Sección Patrimonial del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, como asimismo cuando se produzca una "ba-

ja", entendiéndose que estos bienes así adquiridos quedan de propiedad del Estado engrosando las existencias patrimoniales del Ministerio citado

Dejase expresamente establecido que con estos fondos sólo se podrá atender la parte correspondiente al inciso a, del artículo 1º de la Ley N° 4126.

Las rendiciones de cuenta que produzcan las distintas Cooperadoras deberán ser firmadas por el Presidente y Tesorero de las mismas y remitidas al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, quien, previa verificación de la documentación, las llevará al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su aprobación definitiva.

Art 24º. — Los fondos a que se refieren los incisos a) y c) del Art 3º de la Ley N° 4126, serán manejados directamente por las Cooperadoras sin ningún tipo de limitaciones, es decir que se pueden invertir tanto en "Otros Gastos" como en "Gastos en Persona", pero entendiéndose que siempre en función de lo que estipula la Ley N° 4126.

Art 25º. — Establécense que las Cooperadoras deberán llevar un padrón de los bienes inventariables que se adquieran con los fondos a que se refieren los artículos 23º y 24º, los que en caso de disolución pasarán a ser propiedad del Estado, quien los distribuirá entre los Organismos de Acción Social existentes en la Provincia.

Art 26º. — En los gastos e inversiones que realicen las Cooperadoras Asistenciales, tendrán amplias facultades el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y Tribunal de Cuentas de la Provincia

Art 27º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A S y S. Pública

DECRETO N° 12997

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 28 de 1966

VISTO que por Decreto N° 12.981 del 23 de marzo del año en curso, se designa en misión honoraria al Dr José Nallar para que en representación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública asista al Curso de Especialización en Cirugía Torácica a realizarse en el Cardiopulmonar y Departamento de General Rose Memorial Hospital, en Denver, Estados Unidos de Norte América, y siendo necesario proveer de dólares americanos al citado funcionario para sus gastos, los que serán cubiertos por fondos de su peculio personal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1º. — Autorízase al Banco Provincia de Salta a otorgar al doctor JOSE NALLAR, la suma de Un Mil Seiscientos Dólares Estadounidenses (US\$ 1600—), los que serán abonados en su equivalencia en moneda nacional por el mismo

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y OF

DECRETO N° 12998

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 28 de 1966
Expediente N° 415/66

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se reconozca un crédito por la cantidad de \$ 1 029 366 —, a favor de la Empresa Conrado Marcuzzi, en concepto del certificado N° 4 bis— Parcial de Obra, de la obra "Pavimentación Pueblo Coronel Moldes", y otro a favor de la Empresa Imphalt S R L,

en concepto de certificado N° 4, de reajuste cuatrimestre de mayores costos de la Obra "Cordón Cuneta ciudad de General Guemes", por la cantidad de \$ 611 939 — emitidos por Dirección de Vialidad de Salta, por carecer de crédito las partidas correspondientes al cierre del ejercicio en que debían haber sido abonados,

Atento a las previsiones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1º — Reconócese un crédito a favor de la Empresa Conrado Marcuzzi, por la cantidad de \$ 1.029 366 — mín en concepto del Certificado N° 4— bis Parcial de Obra, de la Obra: "Pavimentación Pueblo Coronel Moldes".

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de la Empresa IMPHALT S R L, por la suma de \$ 611.939 — mín, correspondiente al Certificado N° 4 de reajuste cuatrimestre de mayores costos de la Obra: "Cordón Cuneta ciudad de General Guemes"

Art 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación de los créditos reconocidos precedentemente

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb

DECRETO N° 12999

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 28 de 1966
Expedientes N°s. 935/936/66.

VISTO los contratos de mano de obra suscritos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores Teodoro Balconte, por \$ 123 200 — mín, Antonio Quijildor y José Humberto Valenzuela, por la suma de \$ 136 000 — mín cada uno, para la realización de trabajos de albañilería en la Obra "Constucción de Viviendas en Villa Mitre 2a Etapa —Salta —Capital",

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1º — Apruébanse los contratos de mano de obra suscritos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con los siguientes señores

TEODORO BALCONTE	po. \$ 123 200 --
ANTONIO QUIPILDOR	por \$ 136 000 —
JOSE HUMBERTO VALENZUELA	por \$ 136 000 —

para la ejecución de trabajos de albañilería en la Obra: "Construcción de Viviendas en Villa Mitre —2a. Etapa Salta Capital"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 13000

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 28 de 1966
Expediente N° 3835/65

VISTO la Resolución N° 76, del 6 de diciembre de 1965, por la que Administración General de Aguas de Salta solicita se le autorice para suscribir con la Municipalidad de la ciudad de Salta un convenio de cesión del local de la calle Santa Fe N° 591, para habilitar el funcionamiento de las oficinas del Servicio Provincial de Agua Potable,

Atento a los términos del anteproyecto de dicho convenio y de la mencionada Resolución,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 76/65, de Administración General de Aguas de Salta, cuya parte resolutiva dice: "Art. 1º. — Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, faculte mediante decreto a firmar el Convenio que corre a fs 2 de estas actuaciones con la Intendencia Municipal de la Capital, para la obtención de 129 mts. de terreno con edificación contigua al local que ocupa la A. G. A. S. y destinado a la habitación del Servicio Provincial de Agua Potable recientemente creado con motivo del convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia y Ministerio de Salud Pública de la Nación por cuanto, actualmente la falta de espacio no permite su normal funcionamiento. Art. 2º. — Dejar establecido que en compensación por la cesión a que se refiere el artículo 1º, la A. G. A. S., construya para la Municipalidad, en los terrenos de Santa Fe esquina San Luis, un tinglado cerrado en su perímetro con mampostería, cubierto de chapa de aluminio conforme al convenio adjunto, efectuado el presupuesto de esta construcción, ar.oja un costo de m\$N 769.200 — (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado al CAP III— TIT 5— SUBT E— R F I N° 10— FONDOS PROVINCIALES, que atiende OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO (Provisión de Agua Corrientes y Colectoras Cloacales) EN TODA LA PROVINCIA Fda. Ing. Mario Morosini — Administrador General de Aguas de Salta".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13001

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 28 de 1966
Expediente N° 784/66

VISTO este expediente por el cual el señor Roberto Enrique Mahr solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Los Pinos", Catastro N° 519, ubicado en La Merced Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 122 Has. y

—CONSIDERANDO.

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y se ha efectuado la publicación de edictos citatorios en los diarios de esta Capital conforme a disposiciones del Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, y en la forma indicada en su Resolución N° 331, de fecha 31 de enero del año en curso,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, a favor del señor ROBERTO ENRIQUE MAHR, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 122 Has. del inmueble de su propiedad, denominado "Los Pinos", Catastro N° 519, ubicado en La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 64,05 l/seg a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV— Compuerta N° 4 y acequia denominada "Tejada".

Art. 2º. — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13002

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 28 de 1966
Expediente N° 6508/66

VISTO la Ley N° 4108/66, por la que se concede un préstamo de \$ 20 000 000 — m\$N al Colegio Belgrano, de la Congregación de Canónigos Lateranenses, de la ciudad de Salta, para que proceda a financiar la construcción de dependencias y ampliación del edificio donde funciona actualmente,

Que para hacer efectiva la citada Ley, debe mediar su incorporación al Presupuesto General de Gastos vigente y consecuentemente al Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1965/66 aprobado por Decreto N° 12 512 del 18 de febrero de 1966.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Incorpórase en el Anexo J— Plan de Obras Públicas—Inciso I— Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia— Capítulo I— Acción Social— Título 2— Educación Subtítulo E— Otras Realizaciones— Rubro Funcional III— Subsidios y Realizaciones Varias— Fondos Propios de la Administración Central, de la Ley N° 4073/65, de Presupuesto General para el Ejercicio 1965/1966, la cantidad de \$ 20 000.000 m\$N (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional), para el cumplimiento de la Ley N° 4108/66 "Préstamo Colegio Belgrano de Salta para ampliación Edificio", e incrementase en la misma proporción la Orden de Disposición de Fondos N° 75.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 13003

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Marzo de 1966
Expediente N° 694 — 1966

VISTO el presente expediente por intermedio del cual el Sr. León Camín solicita la aplicación del Art. 233 del Código de Aguas para el inmueble denominado "El Algarrobal", Catastro N° 4080, ubicado en el Departamento de San Martín, con una superficie bajo riego de 400 Has. y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos correspondientes, conforme a las disposiciones del Código de Aguas (Ley 775), sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 1199 de fecha 28 de octubre de 1965,

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º. — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público invocado por el señor LEON CAMIN y otórgase nuevo título de concesión para irrigar cuatrocientos hectáreas del inmueble denominado "El Algarrobal", Catastro N° 4080, ubicado en el Departamento de San Martín, con una dotación de doscientos diez litros por segundo, a derivar del río Bermejo (Margen izquierda), con carácter temporal — eventual a desmembrarse (Art. 233

del Código de Aguas) de la concesión original otorgada por Decreto Ley 629/57 (Expte N° 2092/56).

Artículo 2º. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarían para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Artículo 3º. — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775).

Artículo 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 13004

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Marzo de 1966

VISTO que el empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Edgar Roy Spode, mediante decreto N° 1298/63 se le encomendó la tarea de traducir al idioma castellano la documentación escrita en idioma inglés que se recibe en la oficina Finexcorp, CONSIDERANDO

Que si bien el señor Edgar Roy Spode realiza sus tareas de traducción en la jornada de trabajo habitual, las mismas tienen carácter de extraordinarias por ser ajenas a la función ordinaria que desempeña,

Que el señor Spode viene desempeñando las tareas de traductor sin solución de continuidad y corresponde reconocerle los servicios de tal carácter cumplidos en el presente ejercicio,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º. — Acuérdate al señor EDGAR ROY SPODE, a partir del 1º de noviembre de 1965, una sobresignación de \$ 5 000 — m\$N (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales, por la labor de traducción al idioma castellano de la documentación recibida escrita en inglés y correspondiente al Convenio Finexcorp.

Artículo 2º. — Esta erogación se imputará a "Atención Servicios, Amortizaciones Interse. Gastos y Pago traducción— Cumplimiento Convenio Provincial de Salta— FINEXCORP— Ley N° 3543/60"— Anexo "J"— Plan de Obras Públicas— CAPITULO 4— del Plan de Obras Públicas, vigente atendido con Fondos de la Administración Central— ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS N° 74

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13005

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 28 de Marzo de 1966

VISTO la resolución N° 619/66, emitida por el Directorio de Vigilancia de Salta autorizando modificaciones en la obra "Pista de aterrizaje Ciudad de Orán," contratada con la empresa Conrado Marcuzzi, que supone un gasto mayor de \$ 1 284 705,55 m\$N,

Que, según informa Dirección de Vigilancia "la modificación introducida consiste en los aumentos de obras a ejecutar en algunos ítems y la disminución de otros",

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º. — Apruébase la resolución N° 619/66 emitida por el Directorio de Vigilancia de

Salta por la que se aprueba el mayor gasto originado en la obra "Pista de aterrizaje ciudad de Orán", contratada con la empresa CONRADO MARCUZZI, que alcanza a la cantidad de \$ 1 284 705.55 m/n. (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTIENTOS CINCO PESOS SON 551100 MONEDA NACIONAL)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M de E. F. y O P

DECRETO N° 13006

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 28 de Marzo de 1966

Exptes N°s 953—951—955 y 956/66

VISTO los contratos de locación de obra suscriptos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa de Construcciones Tolaba y Campos, para la realización de las Obras Nos 288: "Construcción Escuela San Martín de 4 Aulas en General Guemes — Departamento General Guemes", por \$ 4 261 734 00 m/n , 280 "Ampliación Escuela Nacional N° 160 en Mojón (Departamento La Caldera)", por \$ 1 451 286.00 m.n ., 293. "Construcción Puesto Sanitario en Betania — Departamento General Guemes", por \$ 2 391 087 00 m/n , y 283: "Construcción Escuela Nacional N° 250 — 2 Aulas en San Francisco de los Yacones— Dpto La Caldera", por \$ 3 682 245 — m/n ,

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de obra suscriptos por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA con la Empresa de Construcciones TOLABA Y CAMPOS, para la ejecución de las siguientes obras y por los montos que se indica en cada caso.

N° 288: "Construcción Escuela "San Martín" de 4 Aulas en General Guemes (Departamento Gral Guemes)" \$ 4 261 734 —

N° 280. "Ampliación Esc Nacional N° 160 en Mojón (Departamento La Caldera)" \$ 1 451 286 —

N° 293 "Construcción Puesto Sanitario en Betania (Departamento Gral Guemes)" \$ 2 391 087 —

N° 283 "Construcción Esc Nacional N° 250— 2 Aulas en San Francisco de Los Yacones (Departamento La Caldera)" \$ 3 682 245 —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M de E. F. y O P

DECRETO N° 13007

Ministerio de Economía, F y O Públicas

Salta 28 de Marzo de 1966

Expediente N° 957 — 1966

VISTO los contratos de Mano de Obra celebrados entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores Ramón F González y Eugenio Torres, para la ejecución de trabajos de albañilería en la obra N° 101 "Construcción 98 Viviendas en Villa Mitre", Salta — Capital,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébanse los Contratos de Mano de Obra celebrados entre DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y los señores RAMÓN F. GONZALEZ y EUGENIO TORRES, para la ejecu-

ción de los trabajos de albañilería en la obra N° 101 "Construcción 98 Viviendas en Villa Mitre", Salta — Capital, por las sumas de \$ 150 000 — m/n. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada uno

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M de E. F. y O P.

EDICTOS DE MINAS

N° 23064 EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Bórax Argentina en 14 de octubre de 1963 por expte. n°4584 B, ha solicitado en el Departamento de los Andes, cateo para explorar la siguientes zona: La ubicación debe contar con cuatro unidades que formarán un rectángulo de 2500 metros de Este a Oeste por 8000 metros de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste esta situado a 2500 metros al Este del mojón esquinero Sudeste de la mina "Berta".— Inscripta graficamente la superficie solicitada la misma resulta superpuesta en 98 hectáreas aproximadamente a una pertenencia de la mina "Alex", expte n° 1495 — c quedando una superficie libre aproximada de 1902 hectáreas.— Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería.— G Urburu Solá — Juez de Minas.— Salta, 2 de Marzo de 1966.—

ANGELINA TERESA CASTRO
Importe \$ 1500— e) 25 — 3 — al 11 — 4 — 66

N° 23047 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Sr Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de M, que en Expte N° 4304—E, se ha solicitado la mensura de la mina de sulfato denominada "Nicolás", ubicada en el departamento de Los Andes, de propiedad de la Sociedad Sulfatera S A M I. y C, la cual consta de dos pertenencias de 20 has cada una, que se ubicarán así Pertenencia N° 1 — Partiendo del punto "manifestación de descubrimiento" el cual coincide con la Labor Legal, se medirán sucesivamente 200 m. al Sur hasta el punto del perímetro, de aquí, 300 m. al Este, 400 m. al Norte, 500 m al Oeste, 400 m al Sur y finalmente 200 m al Este, encerrando así una superficie de 20 has. — Pertenencia N° 2. — Partiendo del esquinero Noreste de la pertenencia anterior, se medirán sucesivamente 400 m al Norte, 500 m. al Oeste, 400 m. al Sur y 500 m al Este, encerrando una superficie de 20 has — Los acimutes están referidos al Norte Verdadero — Se proveyó conforme a los Arts 231 y 119 del C. de Minería — Gustavo Urburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 15 de noviembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Imp \$ 2 250 — e) 24—3, 4 y 15—4—66.

N° 23046 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Juez de Minas hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de M, que por Expte N° 4203—M, se ha solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "María Laura", de propiedad del señor Manuel Menéndez Grau, la cual constará de tres pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así Pertenencia N° Uno Del punto de partida (PP) que es el esquinero N. E. de la casilla de bomba de agua de la Mina La Casualidad, en el Salar de Río Grande se miden 92° 39' 57" y 3 986 metros a un mojón marcado con el número 9 — De este mojón que denominamos punto A se miden 4° 26' 57" y 400 metros al punto B., de B. a C 94° 26' 57" y 500 metros, de C. a D. 184° 26' 57" y 400 metros y de D a A. 274° 26' 57" y 500 metros, cerrando así la primera pertenencia — Segunda Pertenencia: Del punto B. de la primera pertenencia se miden 4° 26' 57" y 400 metros al punto F.; de F. a G. 94° 26' 57" y 500 metros; de I a G. 184° 26' 57" y 400 metros y de G. a F. 274° 26' 57" y 500 metros, cerrando así la tercera pertenencia.— La Labor Legal coincide con el punto de manifestación de descubrimiento, quedando dicho punto vinculado al Mojón M9, midiendo a partir de éste una distancia de 1011 m. con azimut de 20° 18'. — Se proveyó conforme a los Arts 219 y 231 del C. de Minería.— Gustavo Urburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 15 de noviembre de 1965.

pertenencia se miden 4° 26' 57" y 400 metros al punto F., de F. a G. 94° 26' 57" y 500 metros; de G. a C. 184° 26' 57" y 400 metros y de C a B. 274° 26' 57" y 500 metros, cerrando así la segunda pertenencia.— Tercera Pertenencia: Del punto F de la segunda pertenencia se miden 4° 26' 57" y 400 metros al punto H; de H a I. 94° 26' 57" y 500 metros; de I a G. 184° 26' 57" y 400 metros y de G. a F. 274° 26' 57" y 500 metros, cerrando así la tercera pertenencia.— La Labor Legal coincide con el punto de manifestación de descubrimiento, quedando dicho punto vinculado al Mojón M9, midiendo a partir de éste una distancia de 1011 m. con azimut de 20° 18'. — Se proveyó conforme a los Arts 219 y 231 del C. de Minería.— Gustavo Urburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 15 de noviembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Imp. \$ 2 850.— e) 24—3, 4 y 15—4—66

N° 23045 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Juez de Minas hace saber a los efectos del Art. 235 del C de M., que por Expte. N° 4.202—M, se ha solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "Lidia Susana", de propiedad de Sulfatera S. A., la cual constará de tres pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así: Primera Pertenencia: Del punto de partida (P.P) que es el esquinero N. E de la casilla de bomba de agua de la Mina La Casualidad en el Salar de Río Grande, se miden 93° 00' 52" y 4 986 metros a un mojón marcado con el número 1.— De este mojón que denominamos punto A. se miden 274° 26' 57" al punto B. y 500 metros; de B. a C. 4° 26' 57" y 400 metros, de C a D 94° 26' 57" y 500 metros y de D a A. 184° 26' 57" y 400 metros, cerrando así la primera pertenencia — Segunda Pertenencia Del punto D de la primera pertenencia se miden 274° 26' 57" al punto C. y 500 metros, de C. a E 4° 26' 57" y 400 metros; de E. a F. 94° 26' 57" y 500 metros y de F. a D 184° 26' 57" y 400 metros, cerrando así la segunda pertenencia.— Tercera Pertenencia — Del punto F. de la segunda pertenencia se miden 274° 26' 57" y 500 metros al punto E.; de E a G. 4° 26' 57" y 400 metros, de G. a H. 94° 26' 57" y 500 metros y de H. a F. 184° 26' 57" y 400 metros, cerrando así la tercera pertenencia — La Labor Legal coincide con el punto de manifestación de descubrimiento.— Dicho punto se vincula a un punto del perímetro midiendo la distancia de 734 m. con azimut de 336° 10' a partir del mojón M1.— Se proveyó conforme a los Arts. 231 y 119 del C. de Minería.— Gustavo Urburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 15 de Noviembre de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Imp \$ 2 850 — e) 24—3, 4 y 15—4—66

N° 23044 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Juez de Minas hace saber a los efectos del Art. 235 del C de M., que por Expte. N° 4200—M, se ha solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "Dalinda" de propiedad de Sulfatera S A, la cual constará de tres pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia N° 1.— Del punto de partida (P.P.) que es el esquinero N. E de la casilla de Bomba de Agua de la Mina La Casualidad en el Salar de Río Grande se miden 92° 03' 26" y 2 984 metros a un mojón marcado con el número 17.— De este mojón que denominamos punto A. se miden 4° 26' 57" y 400 metros al punto B., de B a C. 94° 26' 57" y 500 metros; de C. a D. 184° 26' 57" y 400 metros y de D. a A 274° 26' 57" y 500 metros, cerrando así la primera pertenencia.— Segunda Pertenencia: Del punto B. de la primera pertenencia se miden 4° 26' 57" al punto F. y 400 metros; de F a G 94° 26' 57" y 500 metros, de G. a C. 184° 26' 57" y 400 metros, y de C. a B. 274° 26' 57" y 500 metros, cerrando así la segunda pertenencia.— Tercera Pertenencia: Del punto F. de la segunda pertenencia se miden 4°

26° 57" y 400 metros al punto H.; de H. a I. 94° 26' 57" y 500 metros, de I. a G. 184° 26' 57" y 400 metros y de G. a F. 274° 26' 57" y 500 metros, cerrando así la tercera pertenencia.— La Labor Legal realizada en esta mina coincide con el punto de manifestación de descubrimiento, dicho punto queda vinculado a un punto del perímetro del siguiente modo: Partiendo del mojón M 17 se medirán 786 m. con azimut de 10° 51' al punto de descubrimiento.— Se proveyó conforme a los Arts. 231 y 119 del C. de Minería.— Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas — Salta, 15 de Noviembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Imp. \$ 2 730.— e) 24—3; 4 y 15—4—66

N° 23043

EDICCIÓN DE PETICIÓN DE MENSURA.— El Juez de Minas hace saber a los efectos del art. 235 del C. de M. que por expte. N° 441—E, se ha solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio y cloruro de sodio denominada "Vulcania", de propiedad de Sulfatera S. A. la cual constará de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia N° 1. Partiendo del punto "manifestación de descubrimiento" el cual coincide con la Labor Legal, se medirán sucesivamente 100 m al Sur hasta el punto del perímetro, de aquí 300 m. al Este, 333,33 m al Norte, 600 m. al Oeste, 333,33 m. al Sur y finalmente 300 m. al Este, encerrando así una superficie de 20 Has Pertenencia N° 2— Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia anterior, se medirán sucesivamente 333,33 m. al Norte, 600 m. al Oeste, 333,33 m. al Sur y 600 m. al Este, encerrando una superficie de 20 Has Los acimutes están referidos al Norte verdadero— Se proveyó conforme a los arts 119 y 231 del C. de Minería. G. Uruburu Solá Juez de Minas. Salta. 15 de noviembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Importe \$ 2 250,— e) 24/3 - 4 y 15/4/66

LICITACIONES PUBLICAS

N° 23249 — PRESIDENCIA DE LA NACION —
Comisión Nacional del Río Bermejo

"Llámanse a Licitación Pública N° 2/66, para la contratación de los trabajos geotécnicos (2ª Etapa) del Canal de Santiago del Estero, en el tramo comprendido entre Pichanal (Pcia. de Salta) y Santa Fé (Pcia. de Santa Fé), los que consisten en: sondeos con extracción de testigos y ensayos Terzaghi, ensayos de permeabilidad Lefranc; pozos con extracción de muestras impertubadas, ensayos normales de identificación de suelos, ensayos triaxiales rápidos; ensayos Proctor normal y ensayos de consolidación — Presupuesto Oficial m\$.n. 4.993.000 — Apertura el día 15 de Abril de 1966, a las 17 horas, en la Sede Central de la Comisión Nacional del Río Bermejo, sita en Avda. Roque S. Peña 501, piso 7º, Oficina 703, Capital Federal.— Garantías: Uno por ciento (1 0/0) de la oferta veinte por ciento (20 0/0) de la adjudicación.— Los interesados podrán solicitar los pliegos sin cargo, por carta o personalmente, en la Sede Central de la Comisión Nacional".

HORACIO P INIGUEZ ORTIZ
Jefe de Compras (Interno)
Comisión Nacional del Río Bermejo
Valor al Cobro \$ 1 020 — e) 4 al 6—4—66.

N° 23157 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 44/66
Llámanse a licitación pública N° 44/66, para el día 25 de abril de 1966 a horas 10,00 para la adquisición de rodamientos, caños y artículos sanitarios, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe Km 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$.n 10,—
LAURA A ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 920,— e) 4 al 6/4/66

N° 23176

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
EXPEDIENTE N° 1.441/66

Llámanse a Licitación Pública C1 N° 9/66, para el día 15 de abril de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de tres toritos puros por cruza raza Pardo-Suizo con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489 —Planta Baja— Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19. El Director Administrativo.

Buenos Aires, abril 4 de 1966.
Noemí E. D. de Martínez
a/c. Dirección Administrativa
Instituto Nacional de Salud Mental
Valor al Cobro \$ 920,— e) 4 al 6—4—66

N° 23167

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
LICITACION SERVICIOS AUXILIARES

Llámanse a Licitación para otorgar la concesión de servicio de lavado, desinfección y planchado de ropa de trenes en estación Salta — APERTURA PROPUESTA: El día 29/4/66 hs 10
INFORMES Y PLIEGOS: En estación del F. C. Gral Belgrano Salta.

PRECIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:
\$ 500,00 m.n.
Valor al Cobro \$ 920,— e) 4 al 12—4—66

N° 23162

PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE
COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública N° 3 para el día 1º de Abril próximo a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de VIVERES, LECHE, CARNE y LEÑA con destino a Diversos Servicios Asistenciales Lista y Pliego de Condiciones, retirar en Mitre 23 — Salta.

LUIS R DAULON
Director Gral. de Compras y Suministros
M.E.F. y O.P.
Valor al Cobro \$ 298,— e) 4/4/66

N° 23159 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 43/66
Llámanse a licitación pública N° 43/66, a realizarse el día 20 de abril de 1966 a horas 9,00, por la adquisición de repuestos para bomba Linatex de 4" con prensaestopa seco tipo "E" con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — FCGB — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — BUENOS AIRES
Valor del pliego m\$.n. 10,—

LAURA A ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 920,— e) 4 al 6/4/66

N° 23058 — Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas — AGAS

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 726: Para el Llamado a Concurso de Ofertas, Títulos y Antecedentes para la Ejecución de un Levantamiento Plani-

altimétrico en la Zona del Lote Fiscal N° 4 Dpto. San Martín de 12.000 Has. Susceptibles a una Posterior Ampliación del 25 o/más. Presupuesto oficial: \$ 3.500.000.— m/n — Apertura: 20 de abril próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.— Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos y retirados previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n, en el Departamento Contable.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Marzo 22 de 1966.
Ing MARIO MOROSINI
Administrador General A.G.A.S.
Valor al Cobro \$ 920.— e) 25—3 al 11—4—66.

N° 23033 — FERROCARRILES ARGENTINOS
Ferrocarril General Belgrano
Al. C. P. 13/66

Llámanse a Licitación Pública N° 130/66 Expediente N° 17583/66, para la renovación de vía, remoción, incluso provisión de cambios y clavos elásticos para vía, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación de bañastro de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 1014-080 a Km. 1086/000 de la línea C, comprendido entre Metán y Güemes.— La apertura de propuestas se efectuará el día 22/4/66 a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú N° 4— Oficina 35— Capital Federal — Consultas En la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras Salta, calles Necochea y Salmiento y en Jujuy, prolongación Puente Otero, en horas de oficina — Precio del pliego \$ 2 000 —

LA GERENCIA
Valor al Cobro \$ 920 — e) 22—3 al 4—4—66

PRORROGA DE LIC. PUBLICAS

N° 23070

PODER EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS. DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R. 34, tramo: General Ballivian — Vespucio en la provincia de Salta ha sido PRORROGADA para el día 4 de Mayo próximo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
Valor al cobro \$ 920— e) 28—3— al 12—4—66

LICITACION PUBLICA DE VENTA

N° 23158 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA,
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 3/66.

Llámanse a licitación pública de venta N° 3/66, para el día 20 de abril de 1966 a las 10,00 horas para la venta de "CHATARRA DE ACEIRO" de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia Gral de Ventas y Dirección de Producción) - Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires; Altos Hornos Zapla — Palpalá — Pvcia. Jujuy; Fábrica Militar de Aceros — Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina — Buenos Aires, Oficina de Informes y Difusión — (Galería de Las Américas — Local 52— Calle Córdoba y San Martín — Mar del Plata — Prov. de Buenos Aires, Agencia de Ventas Rosario — Córdoba 1365 — Piso 2º — Oficina 202 — Rosario, donde serán distribuidos sin cargo.

LAURA A ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 920,— e) 4 al 6/4/66

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

Nº 23144 — Tribunal de Cuentas de la Provincia — SALTA —

Notifíquese en legal forma al Capitán de Fragata Guillermo E. Castellano Solá — Expte. Nº 899—P/65 del T. Ctas. que por Res. TC. Nº de fecha debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este cuerpo, sita en calle — General Güemes Nº 550— Salta— dentro del plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, a presentar su descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes (Art. 3º de la Res. Nº 268/63)

SALTA, Marzo 24 de 1966
GUILLERMO F. MORENO
 Secretario General

Valor al Cobro: \$ 920 — e) 1º al 5/4/66

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 23069 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo

Días de Remate. 5 y 6 de abril de 1966 a horas 18.30.— Exhibiciones: 1 y 4 de abril de 1966 de 18.30 a 20 horas.— Pólizas Comprendidas: Las con vencimiento al 31/3/66.— Objetos a Rematarse. Alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, bicicletas, etc.

JOSE ANTONIO VACCARO, Presidente.
 Valor al Cobro \$ 1370 e) 28—3, 4 y 5—4—66.

JUICIO DE APREMIO

Nº 23142 — EDICTO:

Expte. de Apremio Nº 23.546/65

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don PEDRO NOLASCO VALDIVIEZA para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Don Pedro Nolasco Valdivieza" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 23 546/65 bajo apercibimiento de nombrársele ad-litem al Señor Defensor de Pobres y Ausentes Salta.

MARIO MARTINEZ
 Jefe Sección Apremio

Dirección General de Rentas

Valor al Cobro: \$ 920 — e) 1º al 5/4/66

Nº 23141 — EDICTO:

Expte. de Apremio Nº 23.789/65

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don ANTONIO ESTEBAN CRUZ para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Antonio Esteban Cruz" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expte. de Apremio Nº 23 789/64 bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al Señor Defensor de Pobres y Ausentes Salta.

MARIO MARTINEZ
 Jefe Sección Apremio

Dirección General de Rentas

Valor al Cobro \$ 920 — e) 1º a 5/4/66

Nº 23140 — EDICTOS:

Expte. de Apremio Nº 23.055/65

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Doña María Raquel González de Ferrari para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Doña María Raquel González de Ferrari" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 23 055/65, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al Señor Defensor de Pobres y Ausentes Salta.

MARIO MARTINEZ
 Jefe Sección Apremio

Dirección General de Rentas

Valor al Cobro: \$ 920 — e) 1º al 5/4/66

Nº 23139 — EDICTO:

Expte. de Apremio Nº 22.943/65

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a la Señora DOMINGA LUNA de Zamora para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Dominga Luna de Zamora" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 22 943/65, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al Señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta.

MARIO MARTINEZ
 Jefe Sección Apremio

Dirección General de Rentas

Valor al Cobro: \$ 920 — e) 1º al 5/4/66

Nº 23138 — EDICTO:

Expte. de Apremio Nº 22.742/65

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días a Don JACINTO FLORES para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Jacinto Flores" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 22 742/65 bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al Señor Defensor de Pobres y Ausentes Salta.

MARIO MARTINEZ
 Jefe Sección Apremio

Dirección General de Rentas

Valor al Cobro: \$ 920 — e) 1º al 5/4/66

Nº 23137 — EDICTO.—

Expte. de Apremio Nº 20.307/64.

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don MIRA DAIK, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Don Mira Dair" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 20 307/64, bajo apercibimiento de nombrársele ad-litem al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.— Salta.

MARIO MARTINEZ
 Jefe Sec. Apremio

Dirección Gral. de Rentas

Valor al Cobro \$ 920 — e) 1º al 5—4—66.

Nº 23136 — EDICTO.—

Expte. de Apremio Nº 19.093/64.—

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a la señora Josefa Orellana García de Fernández, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Josefa Orellana García de Fernández" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según Expediente de Apremio Nº 19 093/64, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta.

MARIO MARTINEZ
 Jefe Sec. Apremio

Dirección Gral. de Rentas

Valor al Cobro \$ 920 — e) 1º al 5—4—66.

Nº 23135 — EDICTO.—

Expte. de Apremio Nº 19.059/64.—

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Don Juan Cristich, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Don Juan Cristich" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 19 059/64, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta.

MARIO MARTINEZ
 Jefe Sec. Apremio

Dirección Gral. de Rentas

Valor al Cobro \$ 920 — e) 1º al 5—4—66

Nº 23134 — EDICTO.—

Expte. de Apremio Nº 19.000/64.—

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a la señora Hilda C. A. de Moreno, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Hilda C. A. de Moreno", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según Expediente de Apremio Nº 19 000/64, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta.

MARIO MARTINEZ
 Jefe Sec. Apremio

Dirección Gral. de Rentas

Valor al Cobro \$ 920 — e) 1º al 5—4—66.

Nº 23133 — EDICTO.—

Expte. de Apremio Nº 16.077/63.—

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a los señores Francisco Moreno y Jesús Mario García, para que comparezcan a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Francisco Moreno y Jesús Mario García", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 16077/63, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta.

MARIO MARTINEZ
 Jefe Sec. Apremio

Dirección Gral. de Rentas

Valor al Cobro \$ 920 — e) 1º al 5—4—66.

Nº 23132 — EDICTO.—

Expte. de Apremio Nº 7097/60.—

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a Doña AZUCENA ADET PALACIOS DE CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Doña Azucena Adet Palacios de Campos", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según Expediente de Apremio Nº 23.495/65, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta.

MARIO MARTINEZ
 Jefe Sec. Apremio

Dirección Gral. de Rentas

Valor al Cobro \$ 920 — e) 1º al 5—4—66.

Nº 23131 — EDICTO.—

Expte. de Apremio Nº 6.177/60.—

La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios al señor Adolfo Horovatin, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Adolfo Horovatin", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según Expediente de Apremio Nº 6 177/60, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta.

MARIO MARTINEZ
 Jefe Sec. Apremio

Dirección Gral. de Rentas

Valor al Cobro \$ 920 — e) 1º al 5—4—66.

EDICTO CITATORIO:

Nº 23161 — EXPTE. Nº 1536/A/49. — s r p
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HUGO CONRADO ALBORNOZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,036 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,0700 Has del inmueble denominada con el catastro Nº 532, ubicado en el pueblo de Calayuta Departamento

del mismo nombre. En Estajo la propiedad de referencia tendrá derecho a una repartición proporcional entre los regantes.

Administración General de Aguas — Salta
Sin Cargo e) 4 al 19/4/66

Nº 23128 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NICOLAS ARIAS URIBURU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 166,8571 Has. del inmueble ubicado en el Dpto. Capital, denominado "El Carmen", catastro Nº 385, con una dotación de 87,60 l/seg a derivar del Río Aenales o La Silleta (margen derecha) por la acequia Sosa y Hoyos y Guemes, con el turno especificado en el cuadro de distribución de La Silleta. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 8 días por la acequia Sosa (192 horas), con un caudal equivalente $3/4$ partes de las 2,5/13 avas partes que tiene la acequia Sosa y un turno de 6 días (144 horas) con un caudal equivalente a un $1/2$ de $1/13$ avas partes del Río por la acequia Hoyos y Guemes. Estos turnos deben cumplirse en un ciclo de 30 días.

Administración General de Aguas - Salta
Importe \$ 900,— e) 31/3 al 15/4/66

Nº 23094 — REF.: EXPTE. Nº 13326/S/48 — s. r. p. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Eduardo Ochoa, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 2,1 l/segundo a derivar del Río Chuñapampa (margen derecha), por la acequia El Molino, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,000 Has. del inmueble denominado Fca. Molino, catastro Nº 385, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña.— En estiaje la propiedad mencionada tendrá derecho a lo que le corresponda por repartición proporcional entre los usuarios.

Ing. Agr. ALBERTO D. MONTES
Jefe Direc. Irrigación — AGAS
Sin Cargo. e) 29—3 al 13—4—66.

Nº 23054 — REF EXPTE. Nº 5674/B/65 — s. r. p. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alberto Ramón y Domingo Daniel Boggione, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,86 l/segundo a derivar del Río Toro (margen izquierda), por el Canal Secundario II, Compuerta 2 y acequia Oratorio, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 11,1687 Has. con turno de cada 30 días, durante 1 día, 7 horas, 38 minutos y 40 segundos o cada 15 días durante 15 horas, 49 minutos, y 20 segundos.— La finca a que se refiere la concesión es la Fracción A de la Finca Oratorio, plano 430, catastro Nº 5583, ubicada en la localidad de La Silleta, Departamento Rosario de Lerma y se le aplicará el Art. 233 del Código de Aguas, por subdivisión de la propiedad original.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que le corresponda de acuerdo a una distribución proporcional entre los regantes.

Ing. Agr. ALBERTO D. MONTES
Jefe Div. Irrigación — AGAS
Imp. \$ 900.— e) 25—3 al 11—4—66.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 23169

EDICTO:

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO VICENTE MESSINA por el término

de 10 días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

SECRETARIA, — Abril 1º de 1966.
ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario Juzgado 3ª Nom. Civil y Comercial
Importe \$ 900,— e) 4 al 19/4/66

Nº 23143 — EDICTO.—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Jose Francisco Antenor Sánchez o Antenor Sánchez o José Antenor Sánchez.— Publíquese por diez días.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado
Imp. \$ 900.— e) 1º al 18—4—66.

Nº 23105 — SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MILAGRO ESTER JUAREZ le SALCEDO, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 23 de 1966.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66

Nº 23101 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez C y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los que se crean con derechos, como herederos o acreedores, en la Sucesión de don CARLOS EDUARDO BCKHARDT, Expte. Nº 9848,66, para hacerlos valer por el plazo de Ley y bajo legal apercibimiento.

ORAN, Marzo 25 de 1966.
Dra. Emma L. V. Scontini de Barrionuevo
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66

Nº 23100 — EDICTOS:

Ricardo A. Reimundín, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de JOSE SANTOS DIAZ ya sea como acreedores y herederos, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Marzo 10 de 1966
Alberto Medrano Ortiz
Secretario
Juzg. de III Nom. Civil y Comercial
Importe: \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66..

Nº 23099 — ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MARTIN PATRICIO MARTINEZ, como herederos o acreedores, para que en término de diez días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrado
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe. \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66..

Nº 23098 — EDICTOS:

El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de MARTIN GONZA, ya sean como herederos o acreedores para que en término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Marzo 14 de 1966
J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrado
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe: \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66

Nº 23089 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA en autos: "Suceso-

rio de don CELESTINO DE LOS RIOS" Expte. Nº 34 810/65, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Celestino de los Rios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

s/ b. "diez" VALE.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66

Nº 23082 — SUCESORIO.—

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor Juez de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por diez días a herederos y acreedores de don Próspero o Próspero Ernesto Bisceglia, cuya sucesión se declaró abierta, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 23 de marzo de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

Nº 23081 — SUCESORIO.—

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Rómulo Linares, cuya sucesión declaró abierta, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 17 de marzo de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

Nº 23075.—

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Ramón José", Expte. Nº 32.482/66 (anteriormente pertenecientes al Juzgado de 1ª Instancia y archivado bajo Nº 333/24), cita y emplaza a herederos, sucesores y/o terceros interesados para que dentro del término de diez días desde su notificación comparezcan a estar a derecho.— Edictos en "Boletín Oficial", "El Economista" y "El Intransigente".— Salta, 24 de marzo de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

Nº 23074 — EDICTOS SUCESORIOS.—

Milda Alicia Vargas, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial del Sud, en el juicio sucesorio de "Devora Araujo de Machuca, Expediente Nº 6027/66", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos.— Metán, 24 de marzo de 1966.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

Nº 23062 EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ra Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de María Gabriela ó Gabriela María Zambrano de Ortiz.— Salta, 22 de Marzo de 1966.— Doctor: Manuel Mogro Moreno — Secretario.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
Importe \$ 900.— e) 25—3— al 11—4—66

Nº 23056 — EDICTOS.—

El doctor Ricardo A. Reimundín, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Isidora Maiz Pérez de Borelli, para que en el término de 10 días hagan valer sus derechos en esta Sucesión.— Boletín Oficial y El Economista.— Salta, 10 de Febrero de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 25—3 al 11—21—66.

Nº 23052

EDICTO SUCESORIO.— El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor Marcelino Soria.

Salta, 9 de febrero de 1966
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado
Juzg. 1ª Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe \$ 900,— e) 24/3 al 6/4/66

Nº 23039 — **EDICTO.** —
 Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Juan Hreljac en Expte. Nº 34 911/66. — Salta, Marzo 21 de 1966.
 Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
 Imp. \$ 900.— e) 23-3 al 5-4-66.

Nº 23023 — **EDICTO.**
 Doctor: Alfredo R. Caldo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VALDIVIAZO, MARIA ANTONIA CARDOZO DE SALTA, Marzo 9 de 1966.
 Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
 Importe \$ 900 — e) 22/3 al 4/4/66

REMATES JUDICIALES

Nº 23171
Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL —
HELADERA COMERCIAL "SIAM"
 El 11 de Mayo de 1966, a hs 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, una heladera comercial nueva marca "SIAM", mod T-22, cte alternada, dos puertas, gabinete Nº 123, equipo Nº 106, la que quede revisarse en Zuviría 100 En el acto 30% seña a cta precio Comisión cgo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente con diez de anticipación a la fecha de la subasta Ordena Sr Juez de 1ª Inst C y C. 1ª Nom, en juicio: "LERMA S.R.L vs PASTORE, Ortiz Marcelo — Ejecución Prendaria".
 Importe \$ 900,— e) 4 al 6/4/66

Nº 23170
Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL —
HELADERA MARCA "SIAM"
 El 11 de Mayo de 1966, a hs 16,30 en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE, una heladera marca "SIAM", mod. 100, gabinete Nº 172839, equipo Nº 1255108, en funcionamiento, la que puede ser revisada en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% seña a cta precio Comisión cgo. comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Ordena Sr. Juez de 1ª Inst C. y C. 1ª Nom, en juicio "LERMA S.R.L vs. ANAG-NOSTOPULOS, Constantino — Ejecución Prendaria"
 Importe \$ 900,— e) 4 al 6/4/66

Nº 23168 — **Por: MODESTO S. ARIAS**
JUDICIAL: El 15 de abril hs. 16 En Mitre 398, Ciudad Remataré SIN BASE 1 acoplado p/bicicleta s/Nº 2 ruedas, 1 juego living compuesto 1 mesa central, dos sillones, 1 sofá, tapizados cuero, 1 escritorio madera, cinco cajones, 1 mostrador madera 0,40 ancho x 3,80 largo 3 estanterías madera 20 y 25 compartimentos Ord Sr. Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: "DESALOJO — DEFRANCESCHI, ANA PUCA DE vs. JULIO CESAR SALAS — Expte 9423/63". Arancel ley c/comprador. Edictos: Boletín Oficial, El Intransigente, 2 días. Seña 30%. Habilitase próxima feria abril para edictos.
 Importe \$ 900,— e) 4 y 5/4/66

Nº 23163 — **Por: ARTURO SALVATIERRA**
JUDICIAL —
INMUEBLE — BASE: \$ 1.100.000,— m/n.
 El día 4 de Mayo de 1966 a horas 18 en el escritorio de Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, Remataré con la Base de Un Millón Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.100.000 m/n), el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la esquina Nor-Este de la intersección de las calles Pueyrredón y O'Higgins, cuya numeración corresponde de 1202 al 1206 de la calle Pueyrredón y del 296 al 298 de la calle O'Higgins, con la extensión y límites que dan sus títulos inscriptos a folio 300, asiento

2 del Libro 68 de R. I de la Capital.— Catastro Nº 15 292, sección B, manzana 22b, parcela 13, plano nº 2220.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de 4ª Nominación en autos "Peral, Antonio vs. Monteagudo, María Dolores Gramajo de — Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 33.818/65.— Seña: 30 ojo a cuenta del precio de venta.— Edictos: 10 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".— Comisión de arancel a cargo del comprador.
ARTURO SALVATIERRA
 Imp 1.500.— e) 4 al 19-4-66.

Nº 23153 — **Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**
Judicial — Una Camioneta Marca "Chevrolet" Modelo 1961 — Doble Cabina — SIN BASE—
 El día 25 de Abril de 1966, a horas 17, en mi escritorio de calle Juramento Nº 393 de la ciudad de Salta, remataré Sin Base, una camioneta marca "Chevrolet" modelo 1961, motor Nº F 021 MED-990, la que se encuentra en poder del depositario judicial, el suscripto martillero, pudiendose la ver en el domicilio citado.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en el juicio caratulado: "Antonio Mena vs. Abraham Saba — Expte. Nº 28831/64". Publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente".— En el acto de remate el 30 ojo como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Juramento 393 — U. T 11579 — Salta.
CARLOS RENE AVELLANEDA
 Imp \$ 1 500 — e) 1º y 4-4-66.

Nº 23152 — **Por: ERNESTO V. SOLA — Judicial — Derechos y Acciones Sobre un Inmueble en Esta Ciudad**
 El día 4 de mayo de 1966, a horas 17.30, en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "Bruzzo María Matilde vs. Serrano José Raúl", Expte Nº 34 246/65. Remataré con Base de Trescientos Catorce Mil Veintiseis Pesos Moneda Nacional (\$ 314 026.— m/n), los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Rioja Nº 732 al 756 entre las calles Florida e Ituzaingó, y que le corresponde al demandado en condominio con María del Milagro Serrano de Arcuri por título inscripto a folio 15, asiento 1 del libro 267 de R. I. Capital, Catastro Nº 48 — Sec. E, manzana 50, Parcela 19.— Seña: 30 ojo a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente — Salta, 30 de marzo de 1966 — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono Nº 17260
ERNESTO V. SOLA
 Imp. \$ 1 500.— e) 1º al 18-4-66.

Nº 23149 — **POR: EFRAIN RACIOPPPI --**
Teléf. 11.106
Una Heladera de 4 Puertas, Soldaduras, Pinturas, Hachas, Etc. etc. — Sin Base
 El día 22 de Abril de 1966, a horas 12, en el Hall del Banco Provincial de Salta, Sucursal Orán, remataré Sin Base: Una heladera de 4 puertas "General Electric", Gabinete de madera, motor Nº T. H. 41766, funcionando, Un rollo de correa plana tela y goma de 25 mts., nueva, 100 baldes de pinturas en pastas de 4 litros cju marca "Colorín" y "Apeles", 1500 varillas de Soldaduras al 50 ojo en buen estado, y 8 cajones de hachas "Collins" de 1 docena cada cajón, nuevas, en poder del depositario judicial señor Salomón Cheín, calle Pellegrini Nº 346 de la ciudad de Orán.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nom. Juicio "Banco Provincial Salta vs. Cheín Salomón", Expte. Nº 36753/65. Comisión cargo comprador. Edictos por tres días

"Boletín Oficial" y "El Tribuno". Seña: 30 ojo
EFRAIN RACIOPPPI
 Imp. \$ 900.— e) 1º al 5-4-66.

Nº 23124 — **POR: JOSE ANTONIO GARCIA**
EN LA CIUDAD DE TARTAGAL
JUDICIAL — UNA CASA Y TERRENO
BASE \$ 40.000.— m/n.
 El día 18 de abril de 1966 a horas 11 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, remataré con la base de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional o sean las 2/3 partes de su evaluación fiscal, una casa y terreno de pertenencia del ejecutado ubicada en la ciudad de Tartagal con frente a la calle 9 de Julio entre Aráoz y Gorriti, que tiene 14 mts de frente por 48 mts de fondo o sean 672 mts 2, y colinda. Norte calle 9 de Julio, Sud fondos lote 12, Este, lote 16 y Oeste lote 14. TITULOS inscriptos al folio 304 Nº 2 del libro 14 R. I. de San Martín, individualizada como parcela 15, manzana 97, catastro 85. En el acto el 30 %, saldo al aprobarse la subasta — Por este edicto citase a los embargantes C. Adriazolo y Juan Andreato, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de sus embargos si no comparecieron hasta el momento de suscribirse la escritura de venta del inmueble
ORDENA: Sr Juez 1ª Inst Civ y Com Dist Judicial del Norte, en autos ROMERO, CELSO RICARDO vs PEREZ, JUAN CARLOS — EJECUTIVO — Expte. Nº 3232/62". — Comisión 5% cargo del comprador — Edictos Diez días en Boletín Oficial y El Intransigente
 Importe \$ 1 500 e) 31/3 al 15/4/66

Nº 23114 — **Por: JULIO CESAR HERRERA**
Judicial — Derechos y Acciones Sobre un Terreno — Sin Base
 El 13 de Abril de 1966, a las 17 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré Sin Base, los Derechos y Acciones que le corresponden a la Señora Cristina Martínez sobre el inmueble ubicado en calle San Juan 1374 de esta ciudad. Catastro Nº 9030. Títulos folio 185, asiento 2 del libro 41 del R. I. de la Capital — O.d. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C y C 2ª Nom. en autos: "Ejec de sentencia — Collado, Antonio vs. Cristina Martínez y Benigno Filemón Plaza" Expte Nº 38 233/65.— Seña el 30 ojo — Comisión: 10 ojo — Edictos 5 días Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria de Semana Santa para las publicaciones de edictos.
JULIO CESAR HERRERA
 Imp \$ 1 500.— e) 30-3 al 5-4-66

Nº 23096 **Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**
JUDICIAL
Valioso Inmueble en esta Ciudad
Base \$ 640.000
 El día 26 de abril pmo a las 17 hs, en mi escritorio: Casero, 997 Salta, Remat. e) Base de \$ 640 000 del inmueble ubicado en calle Lerma Nº 160 de esta Ciudad, con medidas, linderos y supeficie que le acuerdo su Título registrado al folio 142 asiento 4 del Libro 3 de R. I. Capital — Catastro Nº 7291 — Valor fiscal \$ 149 000 m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena: Sr Juez de Ira Instancia 3ra Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo LUIS BELTRAN OLIVER vs JOSEFA O GIU SEPPA OIENE Vda. DE RUSSO, Expte Nº 25 199/62" — Comisión c/comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial, y 5 días en Foro Salteño y El Intransigente.—
JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 1 500— e) 29 — 3 al 13-4-66

Nº 23080 — **POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**
Judicial — Inmueble en Esta Ciudad
 El día 29 de abril de 1966 a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España Nº 625, planta alta, por Disposición señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos: Ejecutivo "Banco Provincial de Salta vs. Mamaní Catalino y Mamaní Isabel Sar

miento de", Expte. N° 9875/63.— Remataré con Base de Nueve Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 9.400.— m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Bolívar N° 799 esquina Alsina, designado como lote 6, manzana 1 del plano archivado bajo el N° 417, que le corresponde a Dña. Isabel Sarmiento de Mamani, según título registrado a folio 322, asiento 3 del libro 82 R. I. Capital, Catastro N° 12.941.— Señal: 30 olo a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta.— Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 23 de marzo de 1966.— Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17260. Imp. \$ 1.500.— e) 28—3 al 12—4—66.

N° 23060 Por: ERNESTO V SOLA JUDICIAL

Muebles Varios y Un Inmueble en Villa Camo Quijano
El día 12 de Abril de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero N° 655 ciudad, Remataré sin base los siguientes bienes: Un reloj de pared; Una máquina de coser "SINGER" de 5 cajones, Un ropero de madera, Dos sillas esterillas, Dos colchones, Una cómoda de madera (tapa de marmol quebrada, Un catre de hierro, Un colchón, Cuatro bancas, Una silla de paja; Acto seguido remataré un inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano con frente a la calle Fernandez Borchedt (Hoy 9 de Julio) con una extensión de 20 metros de frente por cincuenta de fondo; con los siguientes límites: Norte lote 153 y parte del 206 Sud: calle Fernandez Borchedt (Hoy 9 de Julio) Este: parte del lote 205 de propiedad de Doña Amalia U de Juanovic y Oeste: lote 139; Que a folio 3 asiento 2 del Libro G de Títulos de Rosario de Lerma consta la inscripción de dominio a favor de Florentina Plaza de Cárdenas, sobre un inmueble ubicado en Villa Quijano Departamento de Rosario de Lerma, lote N° 140 y parte del lote N° 205, manzana S; BASE: DOS CIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/N. (208.734.— m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SENA: 30% a cuenta, de precio y comisión de arancel en el acto de remate. SALDO: a su aprobación judicial. Ordena Sr. Juez de 2da. Nominación en lo C. y C. en autos Sucesorio de CARDENAS FLORENTINA PLAZA de 6 PLAZA FLORENTINA" Expte. N° 34.624/64. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 día en El Intransigente. Salta, 23 de marzo de 1966. ERNESTO V SOLA — Martillero Público — Teléfono 17260. ImpORTE \$ 1.500.— e) 25 — 3 — al 11—4—66

N° 23041 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Chacra en "Aguaray"

Base \$ 33.333,32 m/n.
El día 17 de abril pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, Remataré con Base de \$ 33.333,32 m/n., una fracción de terreno ubicada en las Chacras de Aguaray, Dpto. San Martín, esta Provincia, con superficie de 10 Hectáreas 5.530 mts 2., según plano N° 162.— Limita: Al Norte con propiedad de Dn. Juan Zenón Romero, Al Sud, lote N° 117; Al Este, camino de la línea del FF. CC. Nacional General Belgrano y al Oeste, con el lote N° 112, según Título registrado al folio 365, asiento 1 del libro 8 de R. I. San Martín.— Catastro N° 5791. Valor fiscal \$ 50.000 m/n. — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — INFISA S.R.L. vs. César Juan Trobiani, Expediente N° 49.829/65".— Comisión cargo comprador.— Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Imp. \$ 900.— e) 23—3 al 5—4—66.

CITACIONES A JUICIO

N° 23104 — El Juez de 1ra. Inst. C. y C de 5ta. Nom en autos N° 14 708/65 Saka, Badri. vs. Ortíz, Ramón Dante, ordinario, nulidad de contrato, cita por edictos que se publicaran por Diez días en los diarios Boletín Oficial y por cinco días en el Intransigente y en El Economista (art 90 del C. de P. C. y C.), a don Ramón Dante Ortíz, Patrona Ibañez de Marquez y Cirilo Márquez Miranda para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en dichos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor al Oficial, de oficio. SALTA, Marzo 3 de 1966.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 900.— e) 29/3 al 13/4/66

N° 23018 — EDICTO CITATORIO:

El Juez en lo Civil y Comercial de la Instancia y 4ta Nominación, en los autos caratulados LEMOS, Antonia Figueira Vda de — ADOPCION de la menor Mirta Noemí Pacheco", Expte N° 33 961/65, cita y emplaza a la madre de la menor Mirta Noemí Pacheco doña SARA PACHECO por el término de 10 días, bajo apercibimiento de Ley, para que se presente a hacer valer sus derechos.

SALTA, Marzo 14 de 1966
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 900.— e) 22/3 al 4/4/66

PRORROGA DE CONVOC DE ACRE.

N° 23065 — EDICTO: El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. de Salta, Dr. Rafael Ángel Figueroa, comunica que la audiencia decretada para la junta de acreedores de SEGON, MARTINEZ Y CIA. S.R.L., se ha prorrogado para el día 26 de abril próximo a horas 9, celebrándose la misma en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurrán. Asimismo se hace saber para presentar los títulos justificativos de los créditos, al síndico señor Odiso Antonio Chalabe, calle Mendoza N° 1035.— Salta, 2 de marzo de 1966. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario Imp. \$ 900.— e) 25 al 5—4—66.

CONVOCATORIA ACREEDORES

N° 23151 — Convocatoria a Acreedores.—
Edicto: El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Reimundín comunica a acreedores en convocatoria de acreedores "Morata y Castillo" Sociedad Colectiva, Expte N° 31.789/65, que ha señalado nueva audiencia día 20 de abril próximo, horas 9 para verificación y graduación de créditos.— Salta, marzo 23 de 1966.— Dr. Alberto Medrano Ortiz, Secretario. Imp. \$ 900.— e) 1º al 11—4—66.

N° 23125 — EDICTO:

El Dr. Enrique A Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2a. Nominación, en los autos caratulados "Convocatoria de Acreedores de Grandes Ferreterías Virgilio García SA", Expediente N° 36.873/65, convoca a los acreedores a la asamblea del día 3 de mayo próximo, a horas 9 y 30, a fin de que autoricen al Liquidador señor JOSE A ALMONACID, a iniciar contra la convocatoria y/o terceras personas las actuaciones previstas por los Arts 110 y 111 de la Ley de Quiebras.

EDICTOS por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.
SALTA, Marzo 30 de 1966
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900 — e) 31/3 al 4/4/66

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

N° 23092 — Deslinde, Mensura y Amojonamiento. MILDA ALICIA VARGAS, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y

emplaza por diez días a los colindantes e interesados en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento (Expte. N° 6145/66) promovido por doña Blanca Lucía Eduviges Mónico de Mónico sobre la finca rural "San Luis", ubicada en el partido de San Luis del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, con extensión, más o menos, de 3 700 hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, finca "Corral Viejo" de sucesores de don Abel E. Mónico; al Sud, finca "Aragón" de sucesores de don Wenceslao Saravia, al Este, finca "Cándor" o "Laguna" Negra de sucesores de don Juan Mónico, y "La Costosa" de sucesores de don Héctor L. Mónico, y al Oeste, finca "Ojito" de los señores Janikel Herz Epsztajn, Dolores Godoy, Bernadt Elliot y Dhan Singh; catastro 592 — La operación será practicada por el perito propuesto agrimensur don Alfredo Chiericotti. La presente citación se hace bajo apercibimiento de ley.

METAN, Marzo 23 de 1966

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro
Secretaria

Importe: \$ 1.800 — e) 29/3 al 13/4/66

POSESION TREINTAÑAL:

N° 23038 — POSESION TREINTAÑAL.—
El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Prescripción Adquisitiva de dominio — Terrones, Roberto Ambrosio" — Expte. N° 9264/65, cita y emplaza por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad se pretende adquirir por prescripción, para que se presenten dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar defensor ad litem.— El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la manzana N° 33, Sección 5ª, fracción Sud, de la ciudad de Orán, Catastro N° 1.900 — Tiene 63.03 mts. de frente sobre Avda. Esquíru y 63.10 mts. de contrafrente sobre calle sin nombre, por 126.13 mts. de fondo, encerrado por las arterias citadas, la calle Sarmiento, y la mitad indivisa de la misma manzana de propiedad de doña Juana Elías Vda. de Fiat.— San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 17 de 1966.

Elmina L. Visconti de Barrionuevo, Secretaria
Imp. \$ 1.800.— e) 23—3 al 5—4—66.

CONCURSO CIVIL

N° 23172 — Verificación de Créditos, Amado Salomón y Otros — Concurso Civil

Salta, 29 de Marzo de 1966. A los mismos fines decretados a fs. 117, señalándose la audiencia del día 30 de Mayo del corriente año en curso, a las 9 horas, para tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez días en el Boletín Oficial y otro diario que al efecto se proponga, bajo apercibimiento para los acreedores que no asistan a la Junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones, que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes — Fdo: Dr. Rafael Ángel Figueroa, Juez.

Dr MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 4 al 19—4—66.

N° 23129 — El doctor Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, de Quinta Nominación, hace saber a los acreedores del Concurso Civil de Amado Sagas, conforme lo dispuesto por Art 717 C de Proc. que está depositado por 15 días en la Oficina el estado de graduación de créditos presentado por el Síndico. Edictos 5 días Boletín Oficial. SALTA, Marzo 23 de 1966.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe. \$ 900.— e) 31/3 al 6/4/66

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 23173 — CESION DE CUOTAS DE CAPITAL.—

Entre la señora Doña Blanca Rosalía Turhione de Guzmán, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Guzmán, domiciliada en esta Ciudad, calle Alvarado Nº 2129, por una parte como cedente, y doña Hilda Celsa Grignola de Modugno, argentina, casada en primeras nupcias con don Leonardo Modugno, domiciliada en calle Pedernera Nº 299, por la otra parte como cesionaria, ambas personas mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA. La señora Blanca Rosalía Turhione de Guzmán cede y transfiere, sin restricción, reserva ni limitación alguna a la señora Hilda Celsa Grignola de Modugno, quién así lo acepta, 200 cuotas de capital de Un Mil Pesos Moneda Nacional de valor nominal cada una, lo que totaliza la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional que tiene y le corresponde en la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Agro—Quim—Salta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado en esta Ciudad con fecha 21 de marzo de 1964 e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 74, asiento nº 5064 del libro nº 31 de Contratos Sociales, el 24 de marzo del mismo año.

SEGUNDA PRECIO. Se realiza esta cesión por el precio total de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cuyo importe la cedente doña Blanca Rosalía Turhione de Guzmán, ha recibido antes de este acto, en dinero efectivo y a entera satisfacción de manos de la cesionaria doña Hilda Celsa Grignola de Modugno, otorgándole por el presente, suficiente recibo y carta de pago en legal forma y transfiriéndole todos los derechos que le corresponde o puedan corresponderle en la Sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de la cesionaria a quién subroga en su mismo lugar, grado y prelación conforme a derecho.

TERCERA. Se deja establecido entre las partes que el presente contrato registrará a partir del 1º de Marzo de 1966, fecha a que se retrotraen los efectos del mismo

CUARTA. La cedente manifiesta que no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes y que a su nombre constan inscriptas las cuotas sociales antes mencionadas sin modificación ni gravamen.

QUINTA. La señora Grignola de Modugno manifiesta que acepta esta cesión realizada a su favor en las condiciones expresadas.

SEXTA Presentes en este acto los integrantes de la firma "Agro—Quim—Salta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores: Eudoro Martínez, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad Pasaje Río Bamba ciento veinte y siete, Honorato Mario Torres, casado, argentino, domiciliado en esta ciudad Pasaje Saravia ochenta y nueve, Eduardo Rosas, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad Laprida ochenta y tres, Numa Zenón Villa, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad Avenida Entre Ríos cuatrocientos cincuenta y ocho; todos personas mayores de edad, hábiles, manifiestan su expresa conformidad a la cesión realizada por la ex-socia doña Blanca Rosalía Turhione de Guzmán a favor de doña Hilda Celsa Grignola de Modugno, quién en su carácter de cesionaria se incorpora a la mencionada sociedad, declarando conocer y aceptar en todas sus partes el respectivo Contrato Social — En fé de lo pactado firman los contratantes y demás integrantes de la sociedad que prestan plena conformidad al acto, en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Salta, Capital, a los veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. Blanca Rosalía Turhione de Guzmán — Hilda Celsa Grignola de Modugno — Eudoro Martí-

nes — Honorato Mario Torres — Eduardo Rosas — Numa Zenón Villa.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Blanca Rosalía Turhione de Guzmán, doña Hilda Celsa Grignola de Modugno, don Eudoro Martínez, Honorato Mario Torres, don Eduardo Rosas y don Numa Zenón Villa, han sido puestas en mi presencia y corresponden a personas de mi conocimiento — A solicitud de los interesados expido el presente en la Ciudad de Salta a los veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis

CARLOS M OVEJERO, Escribano
Imp \$ 2 240.— e) 4—4—66.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 23166 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.—

A los fines legales consiguientes se hace saber que se tramita la disolución de la Sociedad de hecho "Manuel Gil y Hermano", con domicilio en calle Caseros esquina República de Siria, de esta ciudad, que explotaba el ramo de 'Almacén' — Dicha sociedad está constituida por los señores Manuel Gil, domiciliado en calle Caseros 1810 y Antonio Gil con domicilio en Caseros 1810 de esta ciudad, quedando el nombrado en primer término a cargo del activo y pasivo social.— Las oposiciones deberán dirigirse a la Escribana Gabriela M de Díaz, Caseros 1155, Ciudad.

GABRIELA M DE DIAZ, Escribana
Imp. \$ 900.— e) 4 al 12—4—66.

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 23146

AVISO — Mario Alfaraño, domiciliado en Mitre 1032 de esta ciudad, compra el negocio de bar, heladería, masetería y anexos de "Aré Hnos S R L", instalado en Alberdi 44 de esta ciudad, tomando a su cargo el pasivo denunciado Para oposiciones, dirigirse al Dr. Victor Muselli, calle Zuvuría 490 de esta ciudad. Importe \$ 900,— e) 1º al 11/4/66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 23174 — ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS — Asamblea General Ordinaria

La Asociación Salteña de Bochas, de acuerdo a sus Estatutos cita a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de abril del corriente año, a horas 20.30, en la Secretaría de la Entidad, calle Zuvuría 380, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de la Comisión de Poderes.
- 2º Lectura del Acta anterior.
- 3º Designación de los Asambleístas para suscribir el Acta.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General.
- 5º Elección del Presidente.
- 6º Elección del Organó de Fiscalización y Consejo de Neutrales.
- 7º Consideración de la protesta formulada por el Club Gimnasia y Tiro.

ESTEBAN ROLANDO MARCHIN, Presidente
NICOLAS ALBERTO MEDINA, Secretario
Imp. \$ 492.— e) 4—4—66

Nº 23165 — BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A. — 2ª Citación a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de abril de 1966, horas 17, calle Balcarce Nº 66, de la ciudad de Salta,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

- 2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente, por tres años.
- 3º Elección de un Director Titular por un año, para cumplir término.
- 4º Elección de un Director Suplente por dos años y un Director Suplente por un año, para cumplir términos.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

EL DIRECTORIO

NOTA: Las acciones deberán depositarse en la Caja del Banco hasta tres días anteriores a la Asamblea, indefectiblemente.

Habrà "quórum" cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Banco Regional del Norte Argentino
Secretaría del Directorio — Salta

Imp. \$ 900.— e) 4 al 6—4—66.

Nº 23164 — MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M. — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria — Segunda Convocatoria

El H Directorio de Mercurio S A, ha resuelto convocar por segunda vez a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año, a horas 22, en General Guemes 1328, ciudad de Salta, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designar a dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico de la Sociedad.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las cláusulas estatutarias para concurrir a la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Salta, Marzo 31 de 1966.

ANTONIO ALFREDO MORON, Gerente
Imp. \$ 900.— e) 4 al 12—4—66.

Nº 23160 — MAR-HEL S.A.C.I.F.I. — Alvarado 2047 — Salta — Tel. 2846 — Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 Inc e) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Abril próximo a las nueve horas, en el local social de la calle Alvarado Nº 2047 de esta Ciudad de Salta, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informes del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965.
- 2º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.
- 3º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, Marzo 23 de 1966.

EL DIRECTORIO

MAR-HEL S.A.C.I.F.I

Imp \$ 900 — e) 4 al 12—4—66.

Nº 23155.— "Tiro Federal Argentino Orán" — "Convocatoria a Asamblea Ordinaria"

Se cita a los asociados a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 3 de abril a las 10 horas en el local de la Casa del Basquet de Orán, donde se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance
- 3º) Renovación parcial Comisión Directiva
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Imp \$ 900 — e) 1º al 4—4—66.

Nº 23154

"LOS PARRALES" S. A.
BALCARCE 1146 — SALTA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "Los Parrales" S. A. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad de Salta, calle Balcarce 1146, el día 27 de Abril del año en curso a horas 20 para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Perdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico
- 3º Elección de Directores Titulares
- 4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación

EL DIRECTORIO

Importe \$ 900 e) 1º al 11-3-66

Nº 23130 — RAMON ESTEVE E HIJOS S.A.
— Asamblea General Ordinaria —

De conformidad a disposiciones estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Abril de 1966 a horas 9:30 en el domicilio de la Sociedad, sito en el pueblo de La Viña — Provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Perdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial N° 4 cerrado el 31 de Diciembre de 1965, como así también el informe del Síndico.
- 2º Distribución de Utilidades y retribución del Directorio y Síndico de acuerdo a lo establecido en el art 29 de los Estatutos.
- 3º Elección del presidente del Directorio y de dos Directores Titulares, de un Director Suplente, y de un Síndico Titular y un Suplente de acuerdo a los Estatutos.
- 4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

SALTA Marzo de 1966
Martín R. Esteve

Importe \$ 900 — e) 31,3 al 64,66

Nº 23126 — BETELLA HNOS.
— Convocatoria —

De conformidad con lo que establece el artículo 18 del Estatuto Social convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 1966 a las 18 horas en el local de la Sociedad, Del Maizagro 161 Salta, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio referente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965.
- 2º Consideración y aprobación de Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Perdidas y proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1965 e informe del Síndico.
- 3º Elección del Síndico Titular y Suplente, según art 17 del Estatuto
- 4º Remuneraciones al Directorio y Síndico
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

EL DIRECTORIO

BETELLA Hermanos S.A.
Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial
Inmobiliaria

Importe \$ 900 — e) 31,3 al 64,66

Nº 23122 — Viñuales, Royo Palacios & Compañía S.A.C.I.F.I.F.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril de 1966, a horas 11 en la sede social, calle Bartolomé Mitre 293, de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Último Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 1965
- 2º Distribución de Utilidades
- 3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente
- 4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea

Se conviene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión

Por el Directorio

MIGUEL VIÑUALES
Presidente

Importe \$ 900 — e) 31,3 al 64,66

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 23175 — HOMICIDIO emocional — Presupos-
tos

Debe descartarse la atenuante de emoción violenta y ratificarse la muerte ocasionada por el imputado como homicidio simple, si no está probado que actuara en la emergencia en estado emotivo, presupuesto principal y necesario para poder determinar si concurren en el supuesto "las circunstancias" de que habla la ley, y que pudieran hacer excusable el estado de exaltación

Cámara III Criminal — Salta 4 de Mayo de 1965

651 C P G F p HOMICIDIO
Fallos de 1965 — F 81

RESULTANDO

Que el 29 de Abril se realizó el debate con la presencia de la Dra. Natalia L. de Tugman como defensora y del Dr. Daño R. Ossa como Fiscal y,

CONSIDERANDO

Que esta causa viene elevada a juicio por considerar el señor Agente Fiscal que el imputado dió muerte dolosamente a Ranulfo Isidoro Díaz

De lo acreditado en el debate, surge que los hechos ocurrieron en la siguiente forma: el procesado F vivía desde hace años atrás en concubinato con M R

El día 26 de Mayo de 1964 esta fue hasta Chica y desde allí a Burreyacu, regresando de esta localidad a Chicas y pernoctando allí (viernes 27) en casa de un primo llamado Claudio Rojas, regresando a la casa de su concubino el sábado 28, alrededor de las 17 horas, encontrándose con la víctima D — con quien mantuvo relaciones sexuales, aduciendo la mujer que D — la había obligado a ello valiéndose de un cuchillo, con el cual la amenazó. Tal el relato que M — R — hace al procesado al regreso impuesto de esta situación, el imputado aconseja a su concubina ese día (sábado 28) presentarse ante la autoridad

policía de Cañada de la Junta, lo que hizo M. — ese mismo día sábado, concurriendo posteriormente, el día 31 hasta Rosario de la Fronteira, donde radicó formal denuncia contra D —

El día lunes, por su parte, D — se presenta a la casa de F — y le preguntó por "doña M —", refiriéndose a la concubina del procesado, respondiéndole éste que no estaba. Acto seguido D — pidió al procesado la suma de \$ 200 en préstamos, con el objeto de visitar a una hermana respondiendo F —, siempre de un buen tono, que se los daría, penetrando a su habitación con tal fin. Pero lejos de ello, el procesado cargó su escopeta calibre 20 mm y sin decir palabra alguna y desde su habitación efectuó el disparo que produjo las lesiones que da cuenta el informe médico de fs. 24 — ingresado al debate por su lectura — y que causara el deceso de D — Cabe, finalmente, en lo relativo a los hechos, dejar sentado que, de acuerdo al informe de fs 24 y croquis de fs 11 (tambén ingresado por su lectura) la víctima recibió el disparo estando sentado y "sin noción del espacio, pues la orientación es de semicostado y de atrás adelante".

Fijados así los hechos, realizaremos el encuadre legal de los mismos

Comenzaremos recordando que para que podamos hablar de homicidio emocional (art. 81 inc 1º letra a) debe darse, como premisa esencial la emoción violenta, para fecunda luego entrar a determinar si concurren o no en el determinado caso, "las circunstancias" que pudieran hacerlo excusable

El procesado en sus tres indagatorias recuerda perfectamente lo sucedido, reata con coherencia su acción y más aún, aprovecha la oportunidad que le brinda el pedido de D — para introducirse a su habitación y una vez en ella en lugar de sacar los \$ 200 pedidos por este, busca un cartucho de escopeta, la carga y dispara sin salir de la pieza, sin decir palabra alguna a D —, sin hacerle ningún reproche sino, por el contrario, después de atenderlo amablemente

Nótese bien que el procesado pudo, desde el sábado en que su concubina le comunicó la presunta violación de D — haber buscado a éste, que no vivía lejos, para darle una explicación o increparle su proceder, incluso el lunes, cuando D — se presentó a su casa, en lugar de atenderlo normalmente e incluso prometerle un préstamo de dinero, pudo pedirle explicaciones, increparlo, exigir una aclaración. Lejos de ello, lo atiende con la amabilidad de siempre, lo hace esperar y entonces se decide a consumar lo que no puede dejar de calificarse como venganza. No hay un arranque de ira, un "improntus" de dolo, una explosión emotiva, un huracán psicológico de los que nos hablan los autores (sean antiguos como Ramos o modernos como Núñez) sino una tranquila y cobarde reflexión del procesado entra a su habitación y decide entonces no prestar los \$ 200 sino buscar el cartucho, cargar la escopeta, apuntar y hacer fuego, aprovechando inclusive que la víctima estaba de costado — atrás, es decir, sin verlo. No lo increpa, no lo habla, no le dice nada de la presunta violación, simplemente lo mata, aprovechando que D. — estaba inadvertido

Incluso es de tener muy presente la falta de victimidad de la víctima, lo que se revela por la posición de la misma, lo que si bien no alcanza para calificar este homicidio como alevoso, no deja de tener su importancia para valorar la actitud anímica del procesado, de tranquila y fría reflexión.

Habiéndose probado que la muerte de D — fue el producto del accionar doloso de F — y no habiendo ninguna causal de atenuación, corresponde encuadrar el hecho en la figura de homicidio simple (art 79 del C P)

Finalmente, en lo que a monto de pena se refiere, diremos que por la forma de ejecución del hecho, deberíamos aplicar a F — casi el

máximo de la escala del art. 79 del C. P., pero por los móviles del mismo, su absoluta falta de antecedentes (ver informe de fs. 42) y demás circunstancias enumeradas en los arts 40 y 41 del C. P., la pena de trece años de prisión, con accesorias de ley y costas, aparece como justa y equitativa.

Por ello y lo dispuesto por los arts. 79, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. P. y 428, 430 y 432 del C. P. P., LA CAMARA PRIMERA

EN LO CRIMINAL:

RESUELVE:

I) CONDENAR a P. G. F., argentino, soltero, de 34 años de edad, con instrucción, jornalero y domiciliado en Fca. Los Cuervitos (Dpto. de Rosario de la Frontera) a la pena de TRECE AÑOS de prisión, con costas y ac-

cesorias de ley, por ser autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Arts. 79, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. P.).

II) REGULAR los honorarios de la Dra. Natalia L. de Tujman en la suma de \$ 15.000, por su labor en autos

III) OFICIAR a Jefatura de Policía R. N. R. y Cárcel Penitenciaria local, con mención del número de prontuario.

IV) ORDENAR, que, por Secretaría, se practique el correspondiente cómputo de pena.

V) COPIESE Y REGISTRESE, Fdo FERRARIS — CATALANO — ROBLES — (Sec ARTURO ESPECHE FUNES).

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia.

SIN CARGO

e) 4-4-1966

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

- S A L T A -

1966